

Nº 15

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XV - SESION ESPECIAL LEY 3491 Y LEY NUMERO 3753

27 de noviembre de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ del vicepresidente primero de la Cámara, don Alfredo Daniel PEGA*

SECRETARIOS: *Don Roberto Rodolfo de BARIAZARRA y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
BUCCI LANEVE, Vita
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto

GROSVOLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CHIRONI, Fernando Gustavo
SAIZ, Miguel Angel

PROVINCIA DE RIO NEGRO**LEGISLATURA****REUNION XV****SESION ESPECIAL****27 de noviembre de 2003****32º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

- 1 - **APERTURA DE LA SESION. Pág. 3.**
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Iván Lazzeri, realizar el acto. Pág. 3.**
- 3 - **LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Miguel Angel Saiz y Fernando Chironi. Se conceden con goce de dieta. Pág. 3.**
- 4 - **CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 3.**
- 5 - **INFORME ESPECIAL DE LA COMISION DEL TRIPLE CRIMEN. Pág. 3.**
- 6 - **CUARTO INTERMEDIO. Pág. 21.**
- 7 - **CONTINUA LA SESION. Pág. 21.**
- 8 - **INFORME DE LA COMISION LEGISLATIVA ANALISIS Y EVALUACION DE LIQUIDACIONES DE LAS REGALIAS HIDROCARBURIFERAS. Pág. 21.**

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Lazzeri a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Es para informar que los señores legisladores Saiz y Fernando Chironi se encuentran ausentes por razones particulares y los señores legisladores Castañón y Dieterle se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Quiero informar que el señor legislador Wood se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Walter Cortés y Hugo Castañón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Lazzeri para los señores legisladores Fernando Chironi y Miguel Saiz.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 898/03 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 25 de noviembre de 2003. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Labor Parlamentaria ha resuelto que las Comisión Especial para el Análisis de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas (ley número 3753) y Especial de Cooperación Material, Estudios y Análisis del Triple Crimen de Cipolletti (ley número 3491) presenten informe final.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión especial el día 27 de noviembre del corriente a las 08:30 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado. Ingeniero Bautista Mendioroz, doctor Roberto De Bariazarra, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

5º.-INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DEL TRIPLE CRIMEN

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a iniciar esta sesión con el informe de la Comisión Especial de Cooperación Material, Estudio y Análisis del Triple Crimen de Cipolletti, ley 3491.

Tiene la palabra su presidente, señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Quiero abordar de manera preliminar dos cuestiones que me parecen de fundamental importancia.

En primer lugar quiero decir que esta Legislatura se caracterizó por la importancia que la misma le dio, dentro del marco constitucional, a las Comisiones Investigadoras, a las cuales les encomendó determinadas tareas. Me atrevo a decir que fue parte vertebral de esta gestión legislativa la designación y trabajo de comisiones investigadoras y, en el caso que nos toca hoy rescato de manera especial, porque se ha cumplido el ciclo completo; es decir, esta Legislatura nos encomendó por ley realizar esta investigación, se trabajó, se hizo la investigación, se elevó a la Cámara como corresponde y para culminar el ciclo, en el día de hoy, también como corresponde, vamos a dar lectura a este informe final.

En segundo lugar queremos, en nombre de esta Comisión Investigadora, agradecer la colaboración que hemos tenido en nuestro trabajo de todo el espacio legislativo y, en especial, de quienes colaboraron con el trabajo de la misma, entre ellos Hugo Anabalón, Liliana Barral, Miguel Ferreira, Omar Vidal, Adriana Santarelli, Alejandra Bonfústemberg, y de manera especial a quien se convirtió en el asistente de esta comisión, el señor Jorge Antonio Abel, por supuesto no me olvido del doctor Hugo Lapadat que está presente en la sesión. Destaco esto porque es un trabajo que se hizo con garra, con esfuerzo, con pasión, con compromiso e inclusive, quiero decir que este compromiso de trabajo en esta comisión lo incluye al presidente de esta propia Legislatura porque, seguramente, sin su sustento, desde el punto de vista político, técnico, de apoyo económico no hubiéramos podido arribar a las conclusiones o haber realizado nuestro trabajo como correspondía...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca, la señora legisladora Dieterle.

SR. CHIRONI - Introducción: Vamos a iniciar esta exposición con tres citas para marcar nítidamente la impronta que quisimos darle al trabajo encomendado.

En primer lugar, la exhortación del Concilio Vaticano II que dice: **"Es necesario... satisfacer ante todo las exigencias de la justicia, de modo que no se ofrezca como ayuda de caridad lo que ya se debe a título de justicia."**

En segundo término, parte del mensaje de Su Santidad Juan Pablo II, en la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, que dice **"El uso fraudulento del dinero público penaliza sobre todo a los pobres, que son los primeros en sufrir la privación de los servicios básicos indispensables para el desarrollo de la persona. Cuando la corrupción se introduce en la administración de justicia, son también los pobres los que han de soportar con mayor rigor las consecuencias: Retrasos, ineficiencia, carencias estructurales, ausencia de una defensa adecuada; con frecuencia no les queda otra solución que padecer la tropelía."**

En tercer lugar, dice también Juan Pablo II, **"La Paz nace de la justicia de cada uno. Nadie puede desentenderse de una tarea de importancia tan decisiva para la humanidad. Es algo que implica a cada hombre y a cada mujer, según sus propias competencias y responsabilidades"**.

El día 11 de noviembre de 1997, la opinión pública de Cipolletti se conmocionó con la aparición sin vida, asesinadas, de las jóvenes María Emilia González de 24 años; Paula Micaela González de 17 años; y María Verónica Villar de 22 años; quienes se encontraban desaparecidas desde el día domingo 9 de noviembre a las 19 horas aproximadamente. A partir de allí las familias tienen que transitar por la vida con un doble y tremendo problema, por un lado encontrar las fuerzas necesarias para convivir con el dolor, por otra parte caminar por un laberinto indignante en la búsqueda de justicia, a tal punto expresamos esta idea que hoy, a 6 años de ocurrido el Triple Crimen de Cipolletti, las dudas superan a las certezas.

Ya desde el inicio de la investigación, a partir de la búsqueda de las tres jóvenes desaparecidas, comienzan a sucederse una innumerable cantidad de errores y horrores en el accionar de los funcionarios responsables, que están claramente descriptos en el informe de la Comisión Evaluadora creada por decreto número 1494/97, obrante a fojas 1738/1745 del expediente judicial. Es de tal magnitud la ineficiencia de la investigación criminal demostrada a lo largo del tiempo que ya aquí, a esta altura del desarrollo del informe, nos atrevemos a aseverar que si el único condenado de esta causa, Claudio Rodolfo Kielmasz, no hubiera entregado una de las armas utilizadas en la concreción del Triple Crimen, la causa judicial, a 6 años de ocurrido el hecho, sería una cáscara vacía y la sensación de impunidad sería insostenible. Recordemos, que el día 7 de diciembre de 1997, el citado Claudio Kielmasz, en una clara demostración de su personalidad, entrega el revolver marca Bagual, calibre 22 corto, con numeración limada, al padre de dos de las víctimas.

El día 22 de diciembre de 1997 la Legislatura de Río Negro aprobó el Informe Final de la Comisión Legislativa de Investigación del Doble Crimen de Río Colorado por la desaparición y muerte de Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas, que desnudó gravísimas irregularidades en el accionar de la policía, los peritos, y funcionarios judiciales actuantes. La misma Legislatura reaccionó rápidamente ante los sucesos ocurridos en la ciudad de Cipolletti, creando bajo el marco constitucional, nuevas comisiones investigadoras, así se suceden las leyes 3273 del 29 de diciembre del '98 y la ley 3325 del 30 de septiembre del '99, con el ánimo y la decisión política de colaborar en la búsqueda de justicia, respetando la jurisdicción de los distintos Poderes.

Gran parte del sistema judicial no reaccionó de la misma manera, la cerrada posición del Juez de la causa, doctor Pablo Iribarren y del Fiscal, Alvaro Meynet, tornaron imposible el acceso a la causa judicial por parte de las comisiones creadas. La misma lentitud y morosidad demostrada en el avance de

la investigación principal quedó demostrada en la incapacidad de comprender, por parte de los funcionarios judiciales, que debe existir un constante marco de colaboración entre los distintos Poderes, sin invadir jurisdicciones pero que denote que hay una política de Estado cuando se trata de brindar justicia a los rionegrinos. Como se desprende de los hechos y del avance de la causa, se perdió un tiempo valiosísimo.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 se aprueba la ley 3491 que crea la Comisión Especial de Cooperación Material, Estudio y Análisis del Triple Crimen de Cipolletti, bajo el marco constitucional del artículo 139, inciso 3), que la autoriza a nombrar de su seno comisiones investigadoras sobre hechos determinados que son de interés público y del artículo 139, inciso 5) que la autoriza a requerir a los Poderes Judicial o Ejecutivo los informes que considere necesarios.

Recién con fecha 23 de octubre del año 2001, casi un año después de creada la comisión, el Superior Tribunal de Justicia resuelve por unanimidad hacer lugar al pedido de entrega de fotocopia de la causa 28274/97 "**González Ulises Rodolfo sobre Denuncia Desaparición de Personas**", a la Comisión Especial, con la recomendación de mantener reserva de su contenido.

La comisión se avoca de forma inmediata a la tarea de lectura y análisis de los 67 cuerpos y 13523 fojas del expediente. De la revisión descripta surge el compromiso explícito que la Comisión Especial asume, en particular con las familias de las víctimas y, en general, con la Comunidad, imponiéndose la obligación de avanzar con mayor profundidad en, al menos, los siguientes puntos:

La revisión exhaustiva desde el punto de vista técnico-científico de las pericias judiciales que presentaban dudas y controversias.

Determinar, mediante estudios psiquiátricos, los rasgos de personalidad del único condenado, Claudio Kielmasz.

Tratar de aproximarnos el máximo posible a la verdad histórica de lo acontecido en el Triple Crimen de Cipolletti.

Tratar de sentar bases sólidas para la investigación de lo ocurrido.

Debe tenerse en claro que la misión encomendada no tenía como fin encontrar a los culpables del Triple Crimen sino que su tarea era revisar si han sido correctos los pasos de la investigación, si se han utilizado las modernas técnicas de investigación criminal disponibles en ese momento, si existen omisiones en la línea de investigación, para acercarnos, como expresáramos, el máximo posible a la verdad histórica.

Dice en este sentido el TALMUT -shabat 139-: "**Si ves una generación sobre la cual se abaten muchas desgracias, corresponde que te fijes y examines a sus jueces, los responsables**". Decimos entonces que si el proceso judicial debe ceñirse al sistema instrumental predispuesto y dicho sistema limita las facultades dispositivas del juzgador para profundizar la investigación, cabe la posibilidad de que no se puedan agotar en un juicio oral todos los medios para descubrir la verdad.

Específicamente y de conformidad a la ley penal, en el juicio oral y público del Primer Triple Crimen de Cipolletti se ordenaron muchas medidas probatorias de oficio, pero amén que la extensión de esas facultades genera controversias, el Tribunal debió prescindir de continuar ahondando en procura de un mayor esclarecimiento. De hecho, no sólo quedaron muchos interrogantes que se mencionaron expresamente en la sentencia sino que, además, el fallo fue dividido y luego modificado por el Tribunal de Casación en una decisión, también dividida, lo que pone absolutamente de manifiesto la limitación de la "*verdad descubierta*" por el humano sistema judicial; pero la verdad no hay que decirla, hay que demostrarla, pues si se carece de esta posibilidad, no tendrá rigor y luego serán simplemente *opiniones*, y en determinados temas, y en éste puntualmente, es mejor no darlas, pues ya han sido muchas las opiniones escuchadas y poco el camino recorrido.

Esta forma de conducirse, sin fundar los dichos, ha generado mucho dolor y muchos desencuentros. No se trata de una contradicción entre el derecho y la verdad sino de mejorar uno con la otra, objetivo casi central de esta comisión, que contó para esto con la comprensión de todo el gobierno de la provincia, es decir, de los tres Poderes en que está organizado el Estado.

Uno de los objetivos importantes de esta comisión ha sido la búsqueda y aproximación a la verdad histórica de los hechos sucedidos en el Primer Triple Crimen de Cipolletti, por ello hemos empleado el método de investigación de la historia y hemos tomado, además, el aporte de otras disciplinas que pudieran contribuir al cumplimiento de nuestro mandato de manera racional, ética y eficaz.

En el mes de junio del corriente año el Poder Ejecutivo garantiza la disposición de fondos para la tarea a realizar. Asimismo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en julio del año 2003, hace saber a esta Legislatura que resolvió, por mayoría, autorizar la colaboración de magistrados y funcionarios judiciales, incluyendo el Ministerio Público.

En este marco y con ese contexto, esta Comisión Legislativa Especial resuelve contratar un Equipo de Investigación Criminal con especialistas de la ciudad de La Plata: El profesor, doctor Miguel Angel Maldonado: Médico Legista, Médico Psiquiatra, ex Subdirector de la Dirección de Medicina Legal de la Policía de provincia de Buenos Aires, Director de los Cursos de Especialización en Medicina Legal del Colegio Médico de la provincia de Buenos Aires, Distritos 1, 4, 6, 7 y 10, Profesor titular -por concurso- de la Cátedra de Deontología Médica y Medicina Legal de la Universidad Nacional de La Plata; el doctor Néstor Pedro De Tomas: Médico Legista, ex Director del Servicio Especial de Investigaciones Técnicas -SEIT- de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Docente Titular en Tanatología en los Cursos de Especialización en Medicina Legal del Colegio Médico de la provincia de Buenos Aires, y actualmente asesora a la Procuración de la Corte del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires; por último, para completar este equipo, el Comisario Inspector retirado, Licenciado Carlos Alberto Sozzani: Criminalista, ex Director de la Dirección de Investigaciones Técnico Policiales de la Policía de la provincia de Buenos

Aires, Técnico Dactiloscópico, Técnico Scopométrico, Perito Balístico, Docente en la Escuela Juan Vucetich.

Con este equipo se realizaron tres jornadas de trabajo en la ciudad de Cipolletti, en agosto, en septiembre y en octubre del corriente año. Luego de cada visita se procesó la información recogida y se emitieron los informes correspondientes que se encuentran agregados como anexos a este informe. Es de destacar que en estas visitas la Comisión Pro-esclarecimiento del Triple Crimen contempló siempre, como primera actividad de las jornadas, el contacto con los familiares de las víctimas con el fin de mantener informados a los mismos de los avances alcanzados y actuar de nexos con la comunidad de Cipolletti.

Este último aspecto ha sido fundamental en el accionar de esta comisión, pues reconocemos el conflicto social que esta causa representa y también entendemos claramente el papel que, como representantes de la Legislatura, debemos asumir.

Quiero dejar aclarado que no estamos haciendo una lectura total del informe sino tratando de hacer una síntesis lo más concreta y precisa posible. Por esta razón, a esta altura del desarrollo del informe, solicito a presidencia la participación, en la parte que les compete, de los peritos que se encuentran presentes en el recinto para que expongan los resultados de su investigación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Están autorizados.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: En principio quiero agradecer, en nombre del equipo técnico que me toca dirigir, la posibilidad que se nos brinda para explicar cuáles son las tareas que hemos realizado y a qué conclusiones hemos arribado. Quiero también agradecer muy especialmente a la Comisión Parlamentaria que nos ha facilitado y apoyado en todo momento en las tareas y entrevistas que debimos realizar para arribar a estas conclusiones. Hemos mantenido en todo momento una absoluta imparcialidad, en el sentido de no dejarnos guiar, no dejarnos influenciar por comentarios, por sugerencias que se nos hicieron a lo largo de estos tres meses en que nosotros desarrollamos esta tarea de arribar a alguna conclusión respecto a cómo se había realizado la investigación del triple homicidio de Cipolletti.

Quiero brevemente señalar que los integrantes del equipo son: El doctor Héctor De Tomas, como señaló el legislador Chironi, destacadísimo tanatólogo de renombre nacional, el perito Carlos Sozzani, que por razones familiares está ausente, pero que también es un prestigioso criminalista y, quien les habla, Miguel Maldonado, titular de la cátedra de medicina legal en la Universidad de La Plata.

Después de seis años no es tarea sencilla abocarse a la investigación de la investigación, en el reducido tiempo con que contábamos, que era de aproximadamente tres meses, sin embargo, hemos hecho, creemos, lo posible para poder brindar en este informe algunos datos que aseveran algunas cuestiones y desestiman otras. Hemos utilizado modernísima tecnología, como es el procesamiento digital de imagen que se utiliza en incontables lugares de la República Argentina, esto porque hubo que sustituir cierto tipo de estudios y exámenes que se debieron haber hecho y no se hicieron, todo lo que nosotros afirmamos o negamos está absolutamente fundamentado y tenemos la documentación pertinente para presentarla ante quien y cuando se estime procedente.

También queremos señalar que estamos dispuestos a debatir todas estas conclusiones a las que hemos arribado ante el foro al que se nos invite y con los más destacados especialistas en esta materia porque estamos absolutamente convencidos de todo lo que hemos hecho. Hemos tenido sí una pauta invariable y permanente, que también la destacó el legislador Chironi, hemos procurado mantener un absoluto respeto a la memoria de las víctimas y a sus familiares, por ese motivo en cada oportunidad que nos hicimos presente en la ciudad de Cipolletti, la primer tarea que realizamos fue entrevistarnos con los familiares de las víctimas y darles cuenta a ellos primero que a nadie de qué tarea estábamos realizando y a qué conclusiones parciales estábamos llegando. Hemos hecho una lectura minuciosa de la causa, hemos observado las fotografías, la mayoría de ellas de muy buena calidad, que obran en la causa; hemos visto videofilmaciones, tanto de la autopsia como del lugar de hallazgo de los cadáveres; hemos visitado en dos oportunidades el lugar de hallazgo de los cadáveres, en una primera oportunidad para conocer cómo era y en una segunda oportunidad lo hicimos en una fecha muy próxima a cuando se cumplió el aniversario del triple homicidio y esto tiene, de alguna manera, un fundamento científico, nosotros quisimos que se recrearan las condiciones que se daban en el momento del triple homicidio, vale decir: Flora y fauna, clima, iluminación y demás detalles, esto nos permitió consolidar algunas sospechas que teníamos respecto a lo que había ocurrido entre el 9 y el 11 de noviembre de 1997; hemos tenido contacto con innumerable cantidad de testigos o allegados a la causa, personalmente me entrevisté, en dos oportunidades, con el único condenado en este caso, el señor Kielmasz, también nos entrevistamos con distintos actores, si se quiere, de todo este largo proceso que ha seguido este Triple Crimen, por ejemplo, con los forenses actuantes, a los que les requerimos cuál había sido su metodología de trabajo, tanto en la inspección del lugar del hallazgo de los cadáveres como en la realización de las operaciones de autopsia, como en las diligencias posteriores investigativas referentes a cuestiones vinculadas con el triple homicidio. De manera tal, para resumir, que en tres meses hicimos una prolija investigación de prácticamente todo lo que se había investigado, tenemos algunas conclusiones que las vamos a ir, escueta, rápidamente, mencionando porque, desde luego, a la finalización de este informe nos ponemos a disposición de los señores legisladores para cualquier duda aclaratoria y para cualquier ampliación que consideraran menester.

Vamos a comenzar con la investigación del lugar del hallazgo de los cadáveres en el momento de los hechos, no es casual que comencemos por esto porque, sin excepción, todos los criminalistas sostienen que la investigación del lugar del hallazgo del cadáver, que muchas veces coincide con la investigación o con el lugar de los hechos, es un 90 por ciento de la resolución, positiva, certera, de la causa, si esta investigación inicial se realiza defectuosamente, por errores que algunos de los operadores cometan intencional o no intencionalmente, sin lugar a dudas se va a desviar y desvirtuar toda la

investigación posterior con lo que eso connota, para la resolución de un caso como éste, de semejante magnitud y de trascendencia pública y social.

Nosotros, como dije, hicimos dos visitas al lugar del hallazgo de los cadáveres, y antes de cederle la palabra, para que se extienda, al doctor De Tomas en qué es lo que hicimos en el lugar de los hallazgos, quiero señalar que la investigación de este lugar tiene claramente visible un punto de inflexión, una bisagra, que es lo que se ha denominado el incidente Sepúlveda.

Después del hallazgo del primer cadáver de la señorita Villar, y cuando se está haciendo el relevamiento del lugar de hallazgo de ese cadáver, llega una suerte de comunicación o de orden por la cual, muchos de los que estaban abocados a la investigación de ese lugar de hallazgo del cadáver de la señorita Villar, se desplazan a otro lugar, barrio Santa Marta, donde estaba un ciudadano Sepúlveda, donde hay un incidente armado, y el lugar que hay que preservar, sagrada, religiosamente, que es el lugar de hallazgo de los cadáveres, queda desprotegido y allí se produce una suerte de invasión -así lo denomina uno de los forenses- por parte de periodistas, curiosos, amigos, familiares de las víctimas, que produce la destrucción irremisible de muchos elementos que pudieron haber servido para el rápido y efectivo esclarecimiento de la causa. Esto merece que lo destaquemos porque cuando comenzamos esta investigación nos llamó poderosamente la atención que hubiera habido semejante despropósito en un caso de estas características.

Yo le voy a pedir al doctor De Tomas que haga una rápida descripción para pasar a los siguientes puntos porque tenemos diez puntos que queremos mencionar rápida y secuencialmente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Guillermo Wood.

SR. DE TOMAS - Señor presidente, señores legisladores: Cabe acá mencionar que la investigación criminal tiene cuatro pilares que son fundamentales. El estudio del lugar del hallazgo de la escena del crimen, las autopsias médico-legales, la identificación de las víctimas y, por qué no, la identificación de los victimarios y, fundamentalmente, la obtención de los elementos que van a constituir la prueba jurídica y los elementos con los cuales el juzgador va a basar toda su sentencia, de modo tal que si no se cumplen estas premisas de la investigación criminal no se puede arribar a ninguna conclusión que sea certera de lo que ha acontecido con el hecho que se está estudiando.

Este triple homicidio de Cipolletti tiene algunas particularidades, como bien se mencionaron por parte del legislador Chironi y por parte del profesor Maldonado, y estas particularidades comienzan con el estudio de la escena donde aparecen los cuerpos, en la zona de Los Olivillos; el estudio de la escena donde aparecen los cuerpos es de especial importancia y nosotros, no lo digo yo sino que los dicen los autores clásicos, representa las tres cuartas partes de lo que nosotros, los tanatólogos, vemos después en la mesa de autopsia, vale decir que es un elemento de vital importancia y es tan vital y tan importante que representa una mecánica reconstructiva y corroboradora de lo que ahí ha sucedido; este escenario que nosotros quisimos conocer, y lo hicimos en dos oportunidades, como bien dijo el doctor Maldonado, para tener una relación certera de cómo era esa zona de Los Olivillos, nos aportó elementos sustanciales que no figuraban en las 13 mil fojas de la causa, un elemento tan importante como poder decir que en la zona de Los Olivillos, entre las chacras vecinas y las plantaciones, existía un paso que podía comunicar o que comunicaba con el de donde se hallaba el primer cadáver, que es el de la señorita Villar y los cadáveres de las hermanas González; eso que nosotros, en un primer momento, no nos explicábamos de cómo podían haber accedido a ese lugar sin tener lesiones importantes en la superficie corporal que justifique su estada en ese lugar nos permitió, esta última visita, aseverar que podían haber ingresado a ese lugar sin tener ningún tipo de lesiones, sobre todo amenazadas o llevadas por alguien o alguien que cometieron este homicidio. De modo tal, que esa formación que es muy particular, porque no solamente representa una forma de ingreso al lugar sino que también tiene una temperatura y un ambiente totalmente distinto al existente sobre las vías del ferrocarril, hace que cambie totalmente lo que se había aseverado en todo este proceso y en todos estos seis años en que se estuvo estudiando este Triple Crimen; esto es tan particular que también lleva a un examen de los cuerpos que es particular. Cuando nosotros hablamos de la escena o del lugar donde acontecen los hechos, tenemos siempre una premisa y es determinar fehacientemente la temperatura del lugar, porque esto nos lleva al proceso de transformación cadavérica, más en un caso como éste, donde desaparecen el día 9 y aparecen el día 11, o sea, que tenemos dos días en los cuales las chicas no habían aparecido, de modo tal que conocer que ese lugar tiene una temperatura tan especial y que lo corroboramos nosotros mismos al recorrerlo, la zona de las vías tenía una temperatura, la zona de Los Olivillos tenía otra temperatura y, además tiene un terreno muy particular la zona de Los Olivillos, debajo de los olivillos la tierra es húmeda, hojarasca, eso hace que fundamentalmente los elementos que se encuentran depositados, en este caso los cuerpos, sobre esa tierra tengan un tratamiento que también es especial, porque hay insectos, porque hay alimañas, porque hay hongos, porque hay un montón de cosas que actúan sobre los cuerpos y que utilizan a esos cuerpos para seguir dando vida a otro tipo de elemento, como pueden ser insectos y alimañas, de modo tal que este relevamiento del lugar del hallazgo de las tres señoritas, es muy, muy interesante desde el punto de vista del estudio de lo que ha ocurrido en estos cuerpos, por eso decimos que esta metódica que es el estudio, debe ser completa, debe ser ilustrada, que por suerte la ilustración fue muy buena, como bien dijo el doctor Maldonado, porque las fotografías y la videofilmación nos permitió, históricamente, hacer una reconstrucción de lo que allí aconteció.

Este escenario donde aparecen las chicas no fue estudiado correctamente y se desvirtuó también, con lo que mencionó el doctor Maldonado, el incidente Sepúlveda, porque aparentemente, y según el acta de inspección ocular, se relajó, después del incidente Sepúlveda, el examen de un hecho de tanta magnitud como las muertes de estas tres niñas.

Cuando nosotros leímos por primera vez el expediente no teníamos idea de cómo habían ingresado, si habían huellas de rodados, de animales, de personas, se hablaba de una multitud de personas, que la magnitud de las lesiones que se describían también hacían pensar de la existencia de una multitud de personas, pero que no habían dejado, como habitualmente ocurre, en el lugar donde están depositados los cuerpos, sus marcas particulares; no existían elementos que permitan afirmar o descartar un arrastre porque no existían regueros de sangre, de modo tal que cuando nosotros ingresamos al expediente, con el examen que se había hecho del lugar del hallazgo de los cuerpos, no podíamos llegar a una conclusión fehaciente y valedera de qué era lo que había ocurrido en ese lugar.

SR. MALDONADO – Sintetizando, de este primer punto tenemos que concluir que se advierten, en la investigación del lugar del hallazgo de los cadáveres en el momento de los hechos, una serie de irregularidades, comenzando por el acta que está mal confeccionada, siguiendo por el video de filmación del lugar de los hechos, que es absolutamente irregular, que no concuerda horariamente con lo que se estaba haciendo, el incidente Sepúlveda, la –diría- carencia de colección de elementos, nos hace concluir, en este primer punto, que ha habido una errónea investigación del lugar de los hechos que, por supuesto, derivó en que la investigación se encaminara erróneamente también.

El segundo punto que nosotros vamos a analizar son precisamente los protocolos de autopsias de las víctimas y las fotografías que se obtuvieron de las mismas.

Antes de hacer un informe más pormenorizado de cada uno de los hallazgos en los cadáveres de Paula Micaela González, de María Emilia González y de Verónica Villar, hay que destacar que, sin excepción, los tres protocolos de autopsias muestran lo que nosotros hemos denominado importantes errores y que -incluso- a alguno de nosotros se nos escapó la calificación de errores y horrores que -también- mal encaminaron la investigación posterior, y esos errores son, por ejemplo, la inexistencia de radiografías, esto que es tan importante en las autopsias, no se tomaron y no se tomaron siquiera cuando se afirma una fractura en el maxilar de Paula Micaela González que dice que está -el protocolo de autopsia- fracturado y ni se toma una radiografía, ni se hace la disección de partes blandas para llegar al hueso y constatar que efectivamente ese maxilar está fracturado, éste, entre tantos, es un error grosero más que nosotros hemos advertido en los protocolos de autopsia. No hay absolutamente ninguna muestra para histopatología, siendo que modernamente, hoy, la tanatología forense, estudio de los fenómenos cadavéricos, en función judicial, no puede prescindir de la histopatología forense.

Una afirmación macroscópica de un fenómeno, es decir, hecha a simple vista, si no tiene la corroboración histopatológica es absolutamente infundada. Hoy, cualquier tanatólogo que trabaje medianamente bien tiene que tomar muestras de lo que va viendo cuando hace la autopsia para enviar a Anatomía Patológica y esperar los resultados para corroborar o desestimar lo que ha afirmado macroscópicamente. Aquí no se hizo una sola prueba histopatológica; se afirma que los disparos que tienen dos de las víctimas en el macizo craneo-facial -estoy hablando de las hermanas González- han sido hechos a corta distancia, pero para hacer una afirmación categórica de esas características debió de haberse sacado el taco del orificio de entrada del proyectil de arma de fuego y haberlo enviado a Patología; solamente así hubiéramos tenido una certificación de que era a corta distancia o no. No se sacaron muestras de las heridas que en los torsos presentaban las víctimas. No se sacaron muestras de los orificios anales y vaginales, de los que después vamos a hacer un informe pormenorizado respecto a la cuestión de la violencia sexual. En síntesis, para cederle la palabra al doctor De Tomas, disintimos, tanto en la metodología usada en la realización de las autopsias como también en las conclusiones a que se arribó en la mayoría de los puntos que se trataron.

SR. DE TOMAS - Este no es un tema menor, uno tiene más de 35 años de hacer esta especialidad. La medicina legal es como cualquier rama de la medicina que ha progresado, y usamos las técnicas y la aparatología que sea necesaria para demostrar lo que se ve en la macroscopía. Lo que no se ve en la macroscopía se va a ver en la microscopía, y si no se ve en la microscopía estará en la toxicología, pero siempre tenemos que arribar a conclusiones que sean certeras de lo que uno afirma.

El protocolo de autopsia, que se refrenda con el acta de autopsia correspondiente, es el documento más importante que revela la forma en que muere un individuo y la causa de la muerte de un individuo. En este caso particular, los tres protocolos de autopsia carecen de seriedad científica, y es así porque comienzan con pautas que son erróneas, y son erróneas y afirmaciones que no se corroboran en la fotografía que se presenta de cada uno de los cuerpos en la mesa de autopsia, como tampoco se corrobora, a posteriori, con los resultados del laboratorio de los elementos que se mandaron a estudio, es tan así que el tema de las autopsias comienza con el examen tanatológico de los cuerpos, donde no tiene ninguna relación lo que se describe de los cuerpos en los protocolos con lo que se ve en la fotografía y con lo que se observa en la videofilmación que se efectúa de las tres autopsias médico legales.

Las autopsias comienzan el día 11 a las 18 horas y terminan con el último cadáver, que es el de Villar, a las 0 y 10 del día 12, de modo tal que tuvieron el tiempo suficiente para poder haber efectuado un trabajo completo, metódico y sistemático de lo que ocurrió en esos cuerpos. Muy bien dijo el doctor Maldonado que existen lesiones que son vitales y existen lesiones que son post mortem y que se han confundido o han manifestado que son vitales. Esas lesiones las vamos a analizar en particular en el acápite correspondiente, pero lo interesante es que si se comienza con premisas falsas, la información que recibe quien debe llevar la investigación es falsa y, entonces, de ninguna manera se puede arribar a conclusiones fidedignas de lo que aconteció con estos cuerpos.

El tema fundamental es que la mecánica de las muertes, en los tres cuerpos, es similar, no existe una gran cantidad de armas, como se dijo o se publicó en algún momento, solamente dos armas, una es el revólver Bagual, que bien mencionó el legislador Chironi, que fue entregado por quien está detenido, y otra es un arma blanca punzocortante que actuó sobre el cuerpo de estas víctimas, sobre todo en el de Verónica Villar, que tiene solamente lesiones de arma blanca, y en el de Paula Micaela González, que

tiene lesiones de arma de fuego y lesiones de arma blanca. Pues bien, también el doctor Maldonado dice que se aseveran lesiones de disparo próximo, que no se corroboraron con la anatomía patológica y dicen utilizar un método, que es el método del nitrodermotest. El método del nitrodermotest determina nitritos, la señorita Villar estaba semisepultada, o sea, cubierta con tierra y hojarasca, y los cuerpos de las hermanas González estaban totalmente cubiertos en la escena donde aparecieron, de modo tal que el nitrodermotest, que es un test orientativo para determinar si existen nitritos, no iba a aclarar, de ninguna manera, en estos casos particulares porque estaban cubiertos con tierra y, entonces, teóricamente, tiene que dar positivo porque la tierra tiene nitritos, de modo tal que no sirve absolutamente para demostrar signo de disparo próximo.

Respecto al tema de las lesiones, aparte de las lesiones de arma blanca y de las lesiones producto del proyectil de arma de fuego, las tres presentan, en el rostro y en el cráneo, traumatismos, golpes que dejaron su impronta, muy bien dijo el doctor Maldonado que en el caso de la menor de las chicas González, describen una fractura que no se corrobora mediante la tecnología y no se corrobora simplemente con una disección, o sea, hacer una disección, llegar al hueso y ver si la fractura existe o no, como tampoco se efectuó en otro tipo de lesiones, que después lo vamos a puntualizar, que las llaman *lesiones figuradas*, un término nuevo para la medicina legal y estas lesiones figuradas ninguna se corroboró ni siquiera con un corte de bisturí para ver si existía una infiltración hemorrágica, de modo tal que pueda demostrarse la existencia de esas lesiones, producto de que las víctimas estaban con vida cuando fueron realizadas este tipo de lesiones. Se determinaron, y lo vamos a puntualizar especialmente, lesiones de violencia genital y violencia anal, pero en ninguna de las tres se ocurrió haber efectuado un hisopado de la mucosa bucal en busca de elementos que puedan determinar la presencia de semen, vale decir que la violencia oral o el sexo oral no se demostró tampoco en ninguna de ellas, no obstante que en Paula Micaela existía tierra y hojarasca dentro de la vía respiratoria, vale decir que esta víctima murió en el lugar del hallazgo, lo mismo pensamos de Villar, por algunos elementos que después específicamente vamos a mencionar.

SR. MALDONADO – Sintetizando, para pasar al siguiente punto, señalamos, como dije anteriormente, que no estamos absolutamente de acuerdo ni con el método que se usó ni con las conclusiones a que arriban en las autopsias que, finalmente nosotros, por el procesamiento digital de imágenes, hemos demostrado que muchas de esas afirmaciones que figuraban en los protocolos de autopsia se deben desestimar de manera terminante.

El tercer punto que queremos mencionar es algo que fue controvertido desde el principio, hasta incluso en el juicio oral, que es la data de muerte de cada uno de los cadáveres.

Esto se discutió en el plenario oral, esto dio lugar a una serie de inferencias, de suposiciones y demás, nosotros creemos -y tenemos elementos para demostrarlo- que las muertes de las hermanas González y de Verónica Villar fueron más o menos simultáneas, más o menos simultáneas, que no hubo una importante diferencia en el horario de muerte entre una y otra, esto en primer lugar y, en segundo lugar, que la muerte de las tres víctimas se produjo estimativamente entre las 19 y las 22 horas del día que desaparecen, 9 de noviembre de 1997. Esta confusión en cuanto a la data de muerte no es un tema menor, porque se llegó a hablar incluso de secuestro, de que habían mantenido secuestrada a alguna de las víctimas, se habló de que podrían haber sido muertas en otro lugar y llevadas a la zona de Los Olivillos, nosotros vamos anticipando, y esto consta en el informe que realizamos, creemos que los hechos se desarrollaron allí, en la zona de Los Olivillos, creemos también que el horario de muerte fue este que recién acabo de señalar, creemos que hay elementos que son indubitables, como por ejemplo los fenómenos putrefactivos que hablan de mucho más de 36 horas de muerte cuando encuentran los cuerpos, de mucho más de 36 horas, estamos hablando que la dilatación anal que se observó en las tres víctimas es justamente uno de los emergentes que se visualiza cuando comienza a avanzar el proceso de la putrefacción, esto que nosotros estamos señalando produjo una gran confusión y produjo una importante controversia entre los forenses actuantes en las autopsias y forenses que fueron invitados a emitir su opinión proveniente del cuerpo médico del Poder Judicial de la Nación, nosotros creemos que los forenses actuantes del Poder Judicial de la Nación, de quien nos constan sus aquilatados conocimientos y experiencia, partieron de algunas premisas falsas y esto fue lo que generó, a la postre, esa tremenda confusión respecto al horario de muerte de las tres víctimas, nosotros, y esto lo va a ampliar el doctor De Tomas, creemos que el horario de muerte ha sido entre las 19 y las 22, que todo se ha desarrollado así y que hay suficientes elementos, aún muchos que han sido colectados defectuosamente, que avalan esta postura que nosotros tenemos.

SR. DE TOMAS - Los protocolos de autopsia, sobre todo en las dos primeras autopsias que son de las hermanas González, hablan de que el proceso de transformación cadavérica se inicia en el abdomen y que se extiende a través de todo el organismo por la red venosa de putrefacción, eso no se ve en las fotografías y no existe en la videofilmación, de modo tal que cuando uno estudia la transformación cadavérica, tenemos fenómenos recientes y fenómenos tardíos, cuando hablamos de putrefacción estamos hablando de los fenómenos tardíos y en el caso de las hermanas González, los fenómenos de transformación cadavérica aparecen y constan en las fotografías y en la videofilmación en los lugares donde existían lesiones, o sea en el tercio superior del tórax y en la cara, de modo tal que donde había traumatismos había infiltración hemorrágica porque había golpes, ahí es donde aparece el fenómeno de transformación cadavérica que se encuentra en lo que nosotros llamamos período cromático de la transformación cadavérica, o sea, una coloración distinta a nivel de la superficie de la piel que induce a que ese proceso se ha iniciado en los lugares donde existía sangre, para ser certero y concreto, donde hay sangre, donde hay traumatismo, ahí se inicia el proceso de transformación cadavérica, y en Paula Micaela, la menor de las chicas de González, hay desprendimiento de la piel, o sea que estamos en el

período enfisematoso de la transformación cadavérica que esto ocurre habitualmente a partir de las 36 horas de haberse producido la muerte.

El fenómeno de transformación cadavérica se encuentra en lo que nosotros llamamos período cromático de la transformación cadavérica, o sea, una coloración distinta a nivel de la superficie de la piel que induce a que ese proceso se ha iniciado en los lugares donde existía sangre, para ser certero y concreto, donde hay sangre, donde hay traumatismo, ahí se inicia el proceso de transformación cadavérica y en Paula Micaela, la menor de las chicas de González, hay desprendimiento de la piel, o sea que estamos en el período enfisematoso de la transformación cadavérica, que esto ocurre habitualmente a partir de las 36 horas de haberse producido la muerte.

Yo advertí que el lugar del hecho era un lugar especial, y también es interesante, desde el punto de vista médico legal y tanatológico, el hecho de que estuvieran los cuerpos en un lugar especial y cubiertos por la tierra, vale decir, que los procesos biológicos de transformación cadavérica tienen tiempos distintos al cadáver que está expuesto a una temperatura determinada a la acción del sol y a la acción del viento, de modo tal que el proceso de transformación que nosotros advertimos en las hermanas González está entre las 36 y 48 horas de haberse producido la muerte.

Con relación al tema Villar, es un tema bastante especial el cadáver de la señorita Villar porque el proceso de transformación cadavérica se inicia en el lugar de los hechos, no tenemos exactamente en el acta de inspección ocular las horas certeras, por este incidente Sepúlveda, porque no se han puesto, pero se recogen en el lugar del hallazgo larvas y huevos de mosca sobre el arco superciliar y cerca del ojo, de modo tal que eso, desde el punto de vista del proceso de transformación cadavérica, habla de que esta fauna tiene alguna connotación bastante especial. El entomólogo que estudia este hecho, que no obstante no se recoge bien la muestra porque no se toman los recaudos necesarios para la recolección, halla que la obipostura, o sea esos huevos que después se han transformado en larvas, son de dos moscas, de la mosca azul y de la mosca verde, no de la mosca doméstica, de modo tal que esto ya nos indica que ese cuerpo no ha estado en un lugar cerrado, o sea, esto nos indica la presencia de la mosca que es habitual en esa zona, más que es una zona muy especial donde existe un criadero de pollos o una procesadora de pollos, donde hay aguas servidas, donde hay elementos biológicos que corren por esos canales muy cercanos al lugar donde aparecen los cuerpos, que aparecen a cinco metros -los cuerpos- del canal de riego de las chacras vecinas. Esto que el entomólogo muy bien señala, dice que las larvas de estas moscas aparecen entre las 22 y 25 horas pero también señala que la obipostura, o sea la postura de esos huevos tiene que ser entre las 9 de la mañana y las 18 horas. Esto nos acerca mucho a poder advertir que el cadáver de Villar, que es al último que se le efectúa la autopsia médico legal, pero al primero al cual se le toma una muestra que es importante, positiva y decisiva para el proceso de transformación; pero también hay algo que es muy interesante de la lectura de la causa porque la doctora Rubio, que es la química que hace los estudios, sobre todo el estudio toxicológico de los tres cadáveres, determina que la sangre de María Verónica Villar y que la mucosa del estómago del cadáver de María Verónica Villar estaban en putrefacción, por eso, la gran discusión que existía entre los cadáveres de las hermanas González con relación al tiempo de muerte de María Verónica Villar, nos permite aseverar que también esta muerte es de más de 48 horas por el proceso de transformación en el cual se encuentran los cadáveres, vale decir que quien tuvo que decir cómo habían evolucionado estos cuerpos en el lugar de Los Olivillos no tuvo en cuenta el espacio físico, el microclima existente y no tuvo en cuenta, fundamentalmente esto que es elemental, el proceso de transformación cadavérica distinto al que habitualmente ocurre en cualquier cadáver, distinto, no porque sean cadáveres especiales si no porque apareció, como en muchos casos aparece, el proceso de putrefacción en los lugares donde existían las lesiones.

Y un hecho que es muy importante también y que reafirma, es el contenido gástrico de los tres cadáveres, los tres cadáveres en su contenido gástrico se determina la presencia de cafeína, de modo tal que pudieron haber tomado café o pudieron haber tomado mate, y si se sabe que antes de la salida de la casa para hacer ese recorrido que terminó en la muerte de las chicas habían tomado mate con torta, la torta desaparece muy rápidamente, en menos de una hora y queda el residuo líquido que, si es mate da cafeína y si es café también da cafeína, yo creo que el proceso de transformación cadavérica, y lo puedo aseverar, es sucesivo, no hay mucho tiempo de diferencia entre uno y otro, de modo tal que, como bien dijo el doctor Maldonado, el tiempo de muerte de los tres cadáveres está en el tiempo que marcamos, muy seguido de la hora de su desaparición.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. MALDONADO – El punto siguiente, también de importancia no menor, es la presencia o no de violencia genital y/o anal en cada cadáver.

Esto para nosotros ha marcado de alguna manera un hito en la investigación. Tres mujeres adultas, violadas vaginal y analmente, como se dijo inicialmente, están sugiriendo multiplicidad de autores, y cuando hablo de multiplicidad de autores estoy hablando de muchos autores, porque convengamos que aunque hubieran sido tres los autores, lo que significa el período refractario entre una erección y otra en el hombre, que demora no menos de 20 minutos o media hora, estaría indicando que para haber llegado a una penetración anal y vaginal realmente no hubiera alcanzado el tiempo o hubiéramos estado en presencia de superhombres sexuales, cosa que obviamente no se encuentran muy a menudo. Este tema de las violencias genital y anal, donde se emiten una serie de conceptos francamente equivocados, y en algunos casos realmente llamativos desde la óptica del desconocimiento que muestran los autopsiantes de elementales conocimientos anatómicos, como por ejemplo cuando señalan extraer semen del fondo de Saco de Douglas, que es una formación anatómica intraperitoneal a

la que sólo se puede acceder seccionando el abdomen o seccionando el fondo de la vagina, cuando ellos mencionan en los tres cadáveres que extraen semen del fondo del Saco de Douglas, en realidad lo que están diciendo es que extraen algo del fondo del saco vaginal, que es el fondo de la vagina, entonces esta confusión anatómica a nosotros nos llama poderosamente la atención y es cuando decimos que además de errores aquí se han cometido horrores en cuanto al tratamiento de algunas cuestiones.

Señalan también la presencia de violencia genital y anal, describiendo lesiones de distintas características en las zonas genital y anal de las víctimas, nosotros hemos demostrado, -por medio del procesamiento digital de imágenes, imágenes a las que tuvieron acceso los miembros de la Comisión Legislativa y el señor presidente de esta Legislatura, y que preferimos, por respeto a las víctimas y por respeto a los familiares de las víctimas no exhibirlas públicamente pero sí pueden ser consultadas en el informe que nosotros elevamos a la comisión- se demuestra de manera terminante que no hay ninguna lesión anal y que no hay ninguna lesión vaginal, es más, avanzando en los estudios que se hicieron de ese presunto semen extraído de ese fondo de Saco de Douglas, en realidad fondo de saco vaginal, no hay ningún resultado positivo que indique que hubo semen, fosfatasa ácida prostática, que hubiera sido indicativo de la introducción del miembro masculino, sea en la zona anal o vaginal y ni siquiera alguna sustancia lubricante como la que tienen los profilácticos, porque en algún momento se llegó a decir que los violadores, vaginales y anales, se habían puesto profilácticos, lo cual, en una tropilla de vándalos, puede ser que alguno se lo ponga, pero es absolutamente improbable que todos usen profilácticos, sin embargo, para desvirtuar esa afirmación también, están los estudios que indican que no hubo ningún lubricante de los que están en los profilácticos; se habló también de un objeto de características penéneas, entonces alguien dijo, algún objeto de goma, algún objeto de madera, pero es que, en rigor de verdad, a ninguna de las tres víctimas se le bajaron los pantalones ni le desacomodaron las bombachas, esta es la realidad y esta realidad nosotros la afirmamos de manera terminante porque esas lesiones que presentan en el torso, en la cara y en los brazos, producida por la fauna del lugar, -que después el doctor De Tomas lo va a explicar pormenorizadamente- no las tienen de la cintura para abajo, hasta los tobillos, es decir que en ningún momento -desde que desaparecen hasta el hallazgo de los cadáveres- los pantalones y las bombachas han sido bajados, mal pudo haber violencia genital o anal, sí -como bien dijo el doctor De Tomas- no se hizo un hisopado bucal en búsqueda de semen y hoy no estamos en condiciones de afirmar o de negar si hubo sexo oral con el agresor o con alguno de los agresores, si es que fue más de uno. Estos verdaderos -diría yo- horrores, nosotros los tenemos en las imágenes del procesamiento digital de imagen, que suple la anatomía patológica. ¿Qué debieron haber hecho los autopsiantes cuando encontraron lo que ellos creían que eran lesiones y lo que ellos creían que era semen?, sacar las muestras de las zonas anal y vaginal y mandar a hacer los estudios anatomopatológicos, eso no se hizo y así pasó lo que pasó, y por eso, seis años después, estamos debatiendo esta cuestión.

SR. DE TOMAS - Este tema de la violencia genital no es un tema menor, creo que es uno de los temas importante, como también es importante el tema de la data de la muerte, pero es importante porque dos de los cuerpos, el de la señorita Villar y el de una de las hermanas González, aparecen con ataduras en las manos, elementos estos que no se estudian correctamente, sobre todo en la forma de producción de los nudos o en la forma de la producción de estas ataduras, que hubiera sido muy interesante desde el punto de vista pericial, porque eso también nos da la pauta de quién lo puede haber hecho y qué características podía tener el individuo que hace ese tipo de ataduras.

El hecho de que exista violencia vaginal y anal, nosotros lo descartamos con la simple fotografía que estaba en la causa y con una lupa, porque no encontramos lesiones de desgarros en vaginas y en anos, como lo referían en los protocolos de autopsia. Siempre se describen los desgarros de acuerdo al cuadrante del reloj, y en algunos de los casos eran muchas las horas que estaban involucradas de ese cuadrante de reloj con lesiones, que la simple lectura, a través de la fotografía con una lupa, nos permitió decir que no hubo penetración, pero muy bien estuvo lo que la doctora Rubio informa, muy poco tiempo después de haber aparecido los cuerpos, creo que un mes o un mes y pico después, que dice que no hay semen, que no hay fosfatasa ácida prostática y que no hay sustancias lubricantes de las que se utilizan en los preservativos. Eso lo corrobora el doctor Corach en la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que dice que no hay semen y que no existen células biológicas que se correspondan con individuos de sexo masculino, afirmación ésta que se corrobora a través de las muestras que se enviaron, no obstante tener estos resultados negativos de la doctora Rubio y del doctor Corach, al F.B.I. No se pudo demostrar la existencia de células masculinas ni en vagina ni en ano de ninguna de las tres chicas, de modo tal que esto reafirma el hecho de que uno, cuando examinó las fotografías del lugar del hecho y después, cuando en la mesa de autopsia se desvistieron los cuerpos, pudo advertir la no existencia en las prendas íntimas de manchas o máculas que indiquen algún elemento biológico como puede ser el semen o sangre en ninguno de los tres cuerpos.

Hay un hecho que es muy importante puntualizar, porque en una de las entrevistas con el forense, él nos indica que se extendió un poco más del lugar donde aparecieron las chicas y, en olivillos contiguos a donde estaban los cuerpos de las tres chicas, encontró profilácticos, elementos de pegamento, o sea, envases de pegamento, vale decir que en ese lugar, que nosotros recién en octubre de este año pudimos advertir que era como un túnel, un lugar que puede ser accedido por personas y por parejas, porque cuando nosotros hicimos la recorrida con los señores legisladores, pudimos ver que había papel higiénico, que había envases de tetra brick, o sea que es utilizado para realizar sexo; quien dice en el protocolo de autopsias que existía violación vaginal y anal, no vuelve al lugar, a la escena donde aparecieron los cuerpos a recoger esos profilácticos o esos elementos que hubieran sido de gran valor si se los podría haber relacionado con el hecho que se estaba investigando.

El hecho de que no existía violencia vaginal ni existía violencia anal es muy importante, y si bien dos de las chicas estaban atadas, y presumiblemente la tercera también, porque debajo del cuerpo se encontró un cordón de zapatilla, puede que hubiera estado atada y se hubiera desatado o no, no lo podemos saber en este momento, esto confirmaría la no existencia o confirma la no existencia de un tropel de personas en el lugar donde aparecieron los cuerpos, porque de ser así, hubiéramos tenido una escena totalmente distinta a la que se vio en la fotografía y a la que se vio en las videofilmaciones.

SR. MALDONADO - El punto siguiente, y ya nos vamos acercando al final, son las lesiones que presentaban los cadáveres y consideraciones sobre su vitalidad, posibles agentes productores. Ya el doctor De Tomas hizo un avance al respecto, señalando que las tres víctimas tenían tropiezos de considerable magnitud, a punto tal que a una de las víctimas se le habían desprendido los incisivos, pero además tenían alguna lesión punzante, excepto el caso de Verónica Villar, que tenía en su cuello lesiones cortantes y punzantes realizadas con algún instrumento que seguramente no pasaba de ser una cortaplumas de 4 ó 5 centímetros de hoja, por los motivos que el doctor De Tomas va a explicar. Pero lo interesante de todo esto es que nosotros pudimos arribar a la conclusión -por medio del procedimiento de digitalización de imágenes- que la gran mayoría de las lesiones que presentaban las víctimas en el torso, en la cara, en el cuello y en los miembros, eran producto de la fauna del lugar, fauna que nosotros en la última oportunidad de la visita a Los Olivillos, fines de octubre, tuvimos oportunidad de visualizar en cantidad abundantísima, me estoy refiriendo a las hormigas y a los roedores. Esta fauna del lugar, cuando los cadáveres están depositados mucho tiempo, y esto abona la hipótesis nuestra de los horarios de muerte, que estuvieron más de 36 a 48 horas depositadas en ese lugar, cosa que también se verifica cuando se levantan los cadáveres porque se encuentra que el suelo y la vegetación subyacente están marchitas, están falta de clorofila, lo que está indicando que esos cuerpos estuvieron, por lo menos, más de un día depositados allí, en que no hubo penetración de la luz solar, pero volviendo a las lesiones, para que pudieran actuar los roedores, ratitas y producir cierto tipo de lesiones que nosotros objetivamos con la digitalización de imágenes, y las hormigas que producen otro tipo distinto de lesiones, todas esas con características post mortem, es decir, no hay infiltración, no hay inflamación, no ha habido intento del organismo de llevar elementos que reparan la lesión, que es la característica de la lesión vital o hecha en vida de la víctima, estas son todas lesiones post mortem, han sido producidas por la fauna del lugar y esto no tiene una importancia menor, porque estamos desvirtuando la violación, la violencia sexual, estamos desvirtuando la tortura, estamos desvirtuando, señores legisladores, señor presidente, que haya habido una organización que ha planificado y ejecutado esto prolijamente, estamos hablando de uno, dos, a los sumo, tres autores, pero creemos que estas cuestiones son importantes, y como se afirmó lo contrario de lo que en realidad pasó, las líneas investigativas tomaron un camino diametralmente opuesto en el que realmente se debió haber investigado.

SR. DE TOMAS - En los protocolos de autopsia, aparte de las lesiones producto de armas de fuego, del elemento punzocortante, de los hematomas, producto de los golpes, existen unas lesiones que se describen como lesiones de tipo figuradas, lesiones apergaminadas de tipo figuradas. Los cuerpos se encontraron, los tres, boca abajo, decúbito ventral, algunos con la cara o con una parte de la cara en contacto, de modo tal que permitía el acceso de algún elemento que pueda haber en el lugar.

Esto es muy importante porque estas lesiones tenían una distribución bastante particular, se encontraban en la parte lateral del tórax, en los miembros superiores, en el rostro y en las partes salientes de la cara, como ser las orejas; estas lesiones figuradas, en la misma fotografía, a simple vista y con la interposición de una lupa en las fotografías presentes en la causa, pudimos advertir que nos impresionaban como lesiones que no eran vitales, y no eran vitales porque tienen una característica particular, el que está acostumbrado a ver cuerpos que aparecen en lugares abiertos, como es el caso de estas chicas, sabe y tiene la obligación de pensar en las alimañas del lugar, en este caso hormigas, roedores, pero también hay animales propios de cierta región que debemos conocer los tanatólogos para ver cómo depredan o cómo actúan sobre los cuerpos; en este caso vimos que estas lesiones que las llaman figuradas, término nuevo para la medicina legal, aparecen, en algunas, con una característica muy especial, en sacabocado, o sea, hundidas, con un fondo de color grisáceo, de modo tal que se asemeja mucho a las lesiones que produce el ácido sulfúrico cuando actúa sobre la superficie de la piel y esas lesiones que tienen estas características que a veces aparecen de color grisáceo y que a veces se transforman en color negro, son producto de las hormigas que existen en los lugares donde aparecen los cuerpos, en estos casos encontramos lesiones producto de las hormigas que, con la digitalización de imágenes, se ven perfectamente porque se ve la coloración que tienen cada una de las heridas, pero también encontramos en la causa algunas lesiones que hablaban de un elemento punzante, que buscaban un destornillador o una lezna y que tienen una representación que es un ocho, son los dientitos de los roedores y esas lesiones en forma de ocho producto de los dientitos de los roedores se confundieron porque no se demostró la vitalidad con un elemento punzante, o sea que se estaban barajando en la causa un montón de armas, de modo tal que seguimos diciendo y seguimos aseverando que se trabajó sobre premisas falsas.

SR. MALDONADO - Antes de pasar al punto siguiente, como en estos casos es imposible identificar la parte anatómica del cuerpo y la víctima a que pertenece, vamos a mostrar las imágenes digitalizadas...

-El doctor Maldonado procede a mostrar a la Cámara fotos digitalizadas.

SR. MALDONADO - ... esto que se ve con una coloración rojiza, que tiene curvitas, esto es un ocho, me acota el doctor De Tomas, un pequeño ocho, un ochito, son los incisivos de los roedores...

-El doctor Maldonado procede a mostrar a la Cámara otras fotos digitalizadas.

SR. MALDONADO - ...en cambio, esto que se ve aquí, que son como pérdidas de zonas de piel, cuyo fondo es color grisáceo, color de luna, éstas también, esto ya en zona de putrefacción y que en ninguno de los dos casos tiene infiltración hemorrágica alrededor, es decir, tiene inflamación, esto nos dice dos cosas, primero, que son lesiones post mortem, segundo, que por las características de cada tipo de lesión nos está dando cuál fue el agente productor, las hormigas que por el ácido dejan en el fondo de la herida una coloración grisácea, las ratitas, por las características de sus dientes muerden y dejan esta imagen de ocho.

SR. DE TOMAS – Perdón, esto se hubiera resuelto muy fácilmente en la mesa de autopsia con el bisturí, haciendo un corte y viendo que no existía infiltración hemorrágica como ocurre en los tejidos en vida.

También se habla en las autopsias de que hay lesiones que son inmediatamente anteriores a la muerte, es una aseveración groserísima de quien practica la autopsia, porque la única forma que se puede demostrar eso es viéndolo en el microscopio; el organismo tiene una capacidad de defensa, cualquiera de nosotros que tiene una herida, el organismo responde con una respuesta inmediata y la respuesta inmediata son los elementos que van hacia esa herida para producir la reparación del tejido, que en el microscopio se ven como macrófagos, eosinófilos, o sea, una serie de elementos que no los vemos a simple vista pero que sí están en el microscopio y que el anatómopatólogo puede decirnos, “esta lesión es inmediata a la muerte porque esta es la causal de la muerte, esta lesión tiene 15 minutos antes de la muerte, tiene una hora, tiene dos días, tiene tres días” y así sucesivamente, con los elementos que el propio organismo aporta para la reparación de cualquier lesión, aún de una herida quirúrgica.

SR. MALDONADO - Para avanzar y llegar a las conclusiones muy breves que nosotros vamos a emitir, los dos puntos que siguen los vamos a aunar porque tienen, desde luego, vinculación, que son determinación del lugar de las muertes y mecánica de las muertes.

Le voy a solicitar al doctor De Tomas que haga un compacto de estos dos puntos, resumiéndolo en uno solo, anticipando que por supuesto la determinación del lugar de las muertes, en el caso nuestro, es tentativo, en base a todos los otros elementos que nosotros hemos ido colectando, es decir, estamos en condiciones de afirmar que es altamente posible, altamente posible, que el lugar de la muerte de las tres víctimas haya sido Los Olivillos y la mecánica de las muertes la va a detallar el doctor De Tomas.

SR. DE TOMAS - Con relación al lugar de las muertes, estamos absolutamente convencidos de que el lugar es en Los Olivillos y las razones son muy certeras porque en el caso de la menor de las chicas González se encontró hojarasca y se encontró tierra dentro de la vía respiratoria y en el esófago, de modo tal que si bien tiene tres disparos de proyectiles de arma de fuego, uno en la parte posterior del tórax y dos en el cráneo, cuando la cubren con la tierra y la hojarasca estaba viva, la muerte es en ese lugar porque se obtuvieron los elementos propios del lugar en su vía respiratoria y en su estómago, vale decir, que si bien tenía lesiones de traumatismo, lesiones punzantes y lesiones de arma de fuego, la muerte es por una asfixia mecánica por obstrucción de la vía respiratoria por los elementos propios del enterramiento.

En la señorita Villar sucede algo similar, tiene heridas de arma blanca, utilizada el arma blanca y, como bien dice el doctor Maldonado, de entrada cuando nosotros vimos las lesiones dijimos que era una hoja punzocortante, que tenía un ancho de no más de dos centímetros y que tenía un largo no mayor a seis centímetros por la profundidad que daban los autopsiantes, que indudablemente colocaron un elemento para medir la profundidad de la lesión, que después en el examen interno lo confirman porque las lesiones que aparecen en el cuello de la señorita Villar, lesionan la tráquea, producen una perforación en la tráquea que no es la causal de la muerte la perforación en sí sino que la sangre que producen estas lesiones de tipo cortante se acumulan en la vía respiratoria y aparece una asfixia mecánica, también por obstrucción de la vía respiratoria.

En este caso no por acción de la hojarasca porque tenía lo que llaman una mordaza hecha con un calzoncillo, que después el F.B.I. devuelve ese calzoncillo como un corpiño deportivo de mujer que, mirando muy bien la fotografía, no se asemeja en nada a un calzoncillo, se asemejaría a lo que podría ser un slip de hombre pero no un calzoncillo, de cualquier manera este elemento que actuó como mordaza, colocado en la cavidad bucal y en las fosas nasales, ha hecho que no ingresen a la vía respiratoria elementos del enterramiento o del lugar donde aparecieron, pero en el caso de esta señorita describen dos marcas de tacos o de pisadas, dicen quien hace el relevamiento del lugar donde aparecen los cuerpos, que no se fotografían, pero después en las entrevistas que nosotros tuvimos con las personas que actuaron nos reafirman que esos tacos estaban colocados como apoyados fuertemente, como cuando se apoya el taco por una convulsión o por un estertor último en los procesos que anteceden a la muerte, vale decir que estamos absolutamente convencidos que la muerte fue ahí y, en el caso de María Emilia González, la mayor de las González, que tiene disparo de proyectil de arma de fuego y lesiones traumáticas que presumimos son producto de la acción de un puño, aparecen en su calzado espinas, elementos que están adheridos al calzado y que solamente se producen por presión y por haber caminado en el lugar, por eso aseveramos que las tres muertes ocurren en Los Olivillos y no en un lugar muy distante y que caminaron y transitaron por ese lugar, porque nosotros lo hicimos y terminamos también con los zapatos con elementos producto de los olivillos del lugar.

SR. MALDONADO – Vamos a hacer unas brevísimas consideraciones para terminar sobre lo que es el procesamiento digital de imágenes.

Para que el señor presidente y los señores legisladores comprendan acabadamente en que consiste el procedimiento es, a diferencia de lo que son las ampliaciones fotográficas, significa, por ejemplo, someter una imagen fotográfica a la visualización a través de una especie de un microscopio que después, por medio de la digitalización, se puede imprimir esa imagen, esto hace las veces, suplanta en este caso a la anatomía patológica, ¿por qué?, porque nos permite agrandar las imágenes con la

suficiente resolución y nitidez para ver los más mínimos elementos o lesiones que pudiera haber, por este medio, que se hace en La Plata y se hace en alguna dependencia de la Policía Federal en la Capital Federal, nosotros pudimos llegar a conclusiones como las que hemos vertido.

No voy a finalizar esta exposición sin dedicar un par de párrafos a quien es, hasta el momento, el único condenado en esta causa. Tuve oportunidad de entrevistarlos dos veces, tuve oportunidad de entrevistarme con allegados, caso el pastor de la iglesia evangélica donde él concurría, el hijo del pastor evangélico con quien él tenía relaciones, a pesar de que se contradice en sus declaraciones, dice que no lo vio y después finalmente dice que lo vio en el lugar de los hechos, tuve oportunidad de entrevistarme con la madre del señor Kielmasz, tuve oportunidad de entrevistarme con la esposa del señor Kielmasz, tuve oportunidad de entrevistarme con uno de los hermanos, tuve la posibilidad de analizar todos los informes que se hicieron desde el momento en que queda detenido Kielmasz, en adelante hasta la actualidad, tanto los que realiza el Poder Judicial como los que realizan los profesionales, psicólogos y psiquiatras del Servicio Penitenciario de la Unidad donde está alojado, tuve oportunidad de ver las sucesivas declaraciones de Kielmasz y, como dije inicialmente, las dos entrevistas que fueron prolongadas; mi conclusión -que está también incluida en el informe- es que Kielmasz padece un desorden de personalidad, entidad que no comporta alienación mental es, a mi juicio, plenamente imputable, pero este desorden de personalidad antisocial, o como antiguamente se denominaba psicópata antisocial, configura un individuo altamente peligroso para la sociedad, del cual nosotros no tenemos absolutamente ninguna duda que ha tenido que ver activamente, no sólo en el triple homicidio sino en otros casos -algunos resonantes y otros no tanto- que sucedieron aquí en la zona y en otros lugares como, por ejemplo, un proceso que él tuvo, que me ocupé personalmente -porque nosotros somos de La Plata- de verificar si existía o no, y existe, existió un proceso por violación en La Plata; todo esto de alguna manera es el resumen del informe que nosotros adjuntamos al resto de los puntos y como conclusiones finales, antes de agradecer el tiempo que nos han dispensado, quiero significar, como director de este equipo técnico, que si se parte de premisas falsas, inevitablemente se va a llegar a falsas conclusiones, que lamentablemente no se hicieron los estudios que había que hacer en tiempo y forma, que otros estudios que supuestamente se enviaron a hacer, nunca pudimos obtener los resultados, otros fueron estudios incompletos, que ha habido importantísimos errores técnicos y errores de otras características que no es a nosotros a quien corresponde apreciar el quantum de esos errores, pero sí lo que nosotros estamos en condiciones de afirmar es que si se hubiera comenzado con pautas claras y sencillas de investigación, seguramente los resultados -en relación con el tiempo que insumió y los recursos humanos y materiales- hubieran sido muchísimo mejores que los que realmente hoy nosotros tenemos.

Señor presidente, señores legisladores, les agradecemos la atención

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor presidente de la comisión, legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Ha mencionado el doctor Maldonado la causa Opazo-Kilapi y su relación con el Triple Crimen de Cipolletti, voy a ahondar un poquito en este tema porque es de fundamental importancia.

El día 26 de junio del año '93, en las inmediaciones del Barrio Labraña en Cipolletti, fueron atacadas dos jóvenes que se dirigían en bicicleta en un sendero que une este barrio con la ruta nacional 22, resultado de este hecho, fue asesinada de un disparo de arma de fuego, calibre 22 corto, Yanet Opazo y sufrió una herida de bala su compañera Claudina Kilapi, esto dio lugar a la causa 8774 del '93, en el Juzgado de Instrucción número 8, a cargo del doctor Juan Rodolfo Torres, donde, entre otros, se investigó como probable autor de los disparos a Claudio Kielmasz. Hay un calibre 22 corto que es común en la muerte de Opazo, en la herida de Kilapi y en la muerte de dos de las tres víctimas del Triple Homicidio, la imputación que en ambos casos se le hace a Claudio Kielmasz, con resultado dispar, se lo condena en el triple y se lo sobreesee en el caso Opazo, con peritajes balísticos divergentes, aunque se desecha el de la Policía Federal Argentina que está fundamentado sólidamente y es el único en que se usa el gran comparador.

Dicha pericia, que figura en la causa a fojas 411 y siguientes del III cuerpo, firmada por el Comisario Rogelio González, compara el arma Bagual 22, con número limado, sin cachas ni baqueta, con el proyectil extraído a Yanet Opazo, y este estudio da la exacta correspondencia entre ambos. Del material adjunto pericial sobre las armas y proyectil incriminado, se desprende que la que ofrece mayor credibilidad y certeza, técnicamente por su fundamentación e ilustración, resulta ser la mencionada de fojas 411 de la Policía Federal Argentina, comparación que fue efectuada mediante microscopio balístico y con mayor número de características identificatorias, que hace científicamente que se establezca la exacta correspondencia del proyectil incriminado extraído en autopsia de fecha 26/6/93 a Yanet Opazo, con el arma calibre 22, con numeración limada, que también es el arma que disparó los proyectiles que quitaron la vida a dos de las tres víctimas del Triple Homicidio. Demás está decir que este arma, el Bagual 22 corto, es el arma de propiedad de la madre de Claudio Rodolfo Kielmasz.

Conclusiones de la Comisión Legislativa Especial: En primer lugar vamos a abordar la responsabilidad de la actuación del Juez y el Fiscal.

Respecto al criterio de la investigación, la investigación criminal es un rompecabezas que se arma en torno a una figura de cuatro puntas relacionadas entre sí: la escena de la Criminalística, que busca el *cómo*, el *cuándo* y el *dónde* del delito, para averiguar *quién* es el asesino y, eventualmente, la propia víctima; la Criminología, que tratará de averiguar el *por qué* del delito, para lo cual se ocupará de ese *quién*: Sus motivaciones, su personalidad, su medio ambiente familiar, geográfico y social.

No obstante todo el arsenal de herramientas científicas que está hoy a disposición de la Criminalística y que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, sin un buen razonamiento de fondo puede ser absolutamente inútil.

Dice Israel Castellanos: **“...la criminalística en ninguna de sus ramas, es arte adivinatorio, magia blanca ni superchería, sino una disciplina científica nutrida, sostenida y vigorizada por todas las ramas del saber humano”.**

En la República Argentina -y en la provincia de Río Negro, que no puede ser la excepción- también hay un margen de crímenes no resueltos, aunque no existan estadísticas oficiales definitivas. Lo cierto es que el tiempo es un factor importante en una investigación y así lo reconoció el Superior Tribunal de Justicia al referir que **“...el mero transcurso del tiempo conspirará contra la eficacia del proceso. A medida que éste se dilata, se pierden chances ciertas de alcanzar la finalidad que lo inspira: la dilucidación de la verdad histórica o material”.**

Esto viene a cuento por cuanto hoy, a noviembre de 2003, estamos analizando un crimen triple acontecido en noviembre de 1997, con los magros resultados públicamente conocidos y que no satisfacen ni a los familiares de las víctimas, ni a la sociedad en general. Esta causa, que se elevó a plenario a más de dos años y medio después de ocurridos los crímenes, esto es el 22 de junio del año 2000, a los pocos meses, con fecha 14 de septiembre de 2000, el mismo presidente de la Cámara Segunda, Doctor Juan Máximo José Rotter, había reconocido que: **“...el hecho no se encuentra completamente esclarecido...”.**

Y en oficio a la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 26 de abril de 2001, expresó: **“...el caso...está rodeado de muchos cuestionamientos en torno a la eficacia de la investigación y al desarrollo del propio juicio”.**

Y antes que ello, y al pedido de la última prórroga de instrucción, la Cámara del Crimen le respondió al Juez Iribarren: **“...concedemos la prórroga por ocho meses instándolo a que dote a los diversos expedientes del necesario impulso en garantía de los derechos de todas las partes”.**

La Cámara Segunda del Crimen sabía que recibía un expediente plagado de interrogantes y de cuestiones sin resolver. Como corolario del debate oral y público llevado a cabo en varias jornadas en la misma Ciudad de Cipolletti, la Cámara Segunda del Crimen de General Roca, presidida por el doctor César López Meyer, e integrada por los doctores María Evelina García y Juan Máximo Rotter, condenó a Claudio Rodolfo Kielmasz, como autor del delito de secuestro agravado y reagravado, reiterado en dos oportunidades y a Hugo Guillermo González Pino, como co-autor del delito de secuestro agravado reiterado en dos oportunidades.

Más tarde, el Superior Tribunal de Justicia, por mayoría, resolvió: Primero: Rechazar el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor General doctor Gustavo Jorge Vicens a favor de Claudio Rodolfo Kielmasz y además revocar el punto 2 de la sentencia en crisis y absolver a Hugo Guillermo González Pino, en orden a los hechos. Con lo cual, y ante la absolución de Hugo Guillermo González Pino, el único condenado de la causa resulta ser Claudio Rodolfo Kielmasz; condena que aún no está firme, toda vez que su defensa ha recurrido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Respecto a la investigación: En primer lugar debemos señalar que esta parte del informe se referirá puntualmente a la actividad desplegada en la etapa instructoria, tanto por el Juez de primera instancia, doctor Pablo Iribarren, como la desarrollada por el entonces Agente Fiscal, doctor Alvaro Meynet.

Desde el aspecto finalista es objetable la investigación efectuada por la instrucción, por cuanto se observan aspectos en el conjunto de la misma, que la hacen merecedora de serios reparos por la intervención que les cupo, tanto al Juez de Instrucción como al Agente Fiscal, que consideramos deficiente.

El cuerpo de la prueba es comparado metafóricamente con una *cadena* que une el delito con el acusado por eslabones que representan los hechos probados. En la presente investigación puede decirse que faltan algunos eslabones.

La actividad probatoria ha sido profusa, pero inoficiosa, inútil, incompleta. En ese orden hay un verdadero desmedro en la labor profesional de estos sujetos del proceso, y queda flotando en el aire la sensación, a la luz de los magros resultados obtenidos, a lo largo del frondoso expediente penal, que en cuanto al resultado final y en cuanto a las diligencias probatorias conducentes no están todas las que son ni son todas las que están.

No hubo en la historia judicial de la provincia de Río Negro más apoyo gubernamental de los Poderes Ejecutivo y Legislativo al Juez de Instrucción interviniente como en el presente caso. Tampoco hubo en manos de un Juez de Instrucción tan impresionante soporte y despliegue económico para afrontar no sólo los gastos corrientes del funcionamiento de las comisiones policiales sino también para hacer frente a cualquier contingencia que surgiera. Sumado a todo ello la dedicación exclusiva en el avocamiento de la causa con que se privilegió al Juez Iribarren, a quien se lo eximió, por lo demás, de atender los turnos ordinarios de su Juzgado.

Sin embargo, la actividad desplegada por estos funcionarios judiciales aparece deslucida, aún cuando por la enorme cantidad de folios existentes en la causa podría llevarnos a pensar que hubo un agotamiento total de todas las líneas investigativas. Es cierto que la cantidad producida no se refleja con la calidad obtenida.

El Juez Iribarren y el Agente Fiscal Meynet se presentaron de inmediato en el lugar del hallazgo de los cadáveres, efectuando una inspección ocular personal y con la obligación de preservar el escenario del crimen. Dicha presencia nos indica que las primeras diligencias debieron ser ordenadas y controladas por dichos magistrados lo que no queda debidamente acreditado en la causa. En tal sentido, entendemos que el Juez debió haber requerido en forma inmediata el expediente de marras, y no delegar en el personal policial las primeras diligencias, ya que resulta llamativo que quienes tuvieron a cargo tal tarea fueron posteriormente relevados de sus cargos por la autoridad superior. Cabe acotar que, con la sola presencia del Juez en el lugar de los hechos, debe tenérselo por avocado a la causa. Siendo, por ende, el

funcionario judicial de máxima responsabilidad en el evento con facultades suficientes para ordenar las prevenciones necesarias para resguardar el escenario del crimen. Cuenta además el Juez con el auxilio de la policía, si es que hubiere familiares, curiosos o extraños que pretendieran ingresar a dicha zona que debe mantenerse por concepto, lo más inmaculadamente posible para que puedan trabajar los peritos.

Generalmente, toda investigación presupone un plan previo, debe existir un diagrama memorizado, como si fuera el plano de un constructor de un edificio o puente. En primer lugar podría decirse que en esta investigación no hay método ni direccionalidad, la pesquisa es vacilante, errática, desapasionada, formal e incompleta.

Conforme surge de la causa, ya desde la confección del acta original, que es incompleta, encontramos distintas anomalías, las que serán analizadas y detalladas mas adelante.

En resumen, dicho escenario no fue debidamente preservado, estudiado y analizado. Creemos que las faltas mencionadas son exclusiva responsabilidad del Juez de la causa, quien no puso el orden debido teniendo las más amplias facultades para hacerlo.

El entorno de las víctimas. Se recurre al entorno de las víctimas cuando no aparecen indicios ciertos sobre el posible autor del hecho y, aunque resulte antipático, se trata de nada más y nada menos que de investigar a la víctima. Dicha investigación, sin embargo, no tiene un fin en sí misma sino que constituye un medio para llegar al posible autor del crimen. Si bien uno de los padres de las víctimas, Ulises González, es llamado a los trece días desde la recepción del expediente del Juez, tarda cinco meses para empezar a citar al entorno de las víctimas, cuando dichas medidas debieron realizarse dentro del cúmulo de las primeras medidas para obtener un perfil de las víctimas.

Para abundar, nótese por ejemplo que el 10 de febrero de 1999, la Comisión Policial Federal ofrece al Juez el testimonio de cuatro amigos de la víctima Verónica Villar. Es decir, se perdió un tiempo precioso en citar a todos los familiares, amigos, posibles novios de las víctimas, compañeros de estudios, vecinos, para poder establecer algunos nexos referentes a posibles enemigos, hábitos de vida, actividades, caracteres, personalidades, vinculaciones, conexiones, eventuales creencias religiosas y tantos otros datos más, que no pueden sino conocerse en los albores de toda investigación.

En definitiva, es evidente una falta de profundización ordenada por parte del Juez en este punto que hubiera permitido obtener mayor información de interés para la causa:

Hay testimonios elementales de personas cercanas, sea a las víctimas como al lugar del hecho que aparecen por primera vez casi un año después de los crímenes, ello demuestra la falta de direccionalidad. Se supone que ciertas cosas deben saberse a cierta altura de la investigación, es decir, todas las medidas tendientes a profundizar la totalidad de datos de las víctimas no fueron realizadas prontamente en forma unívoca y direccional sino lentamente y en forma esporádica y errática.

Respecto a las costumbres del lugar: Asimismo y siempre hablando de lo que surge del expediente, faltó determinar las "costumbres de lugar". Nos estamos refiriendo al conocimiento cabal que se tiene de determinado mapa geográfico. Dicho mapa va a permitir saber quiénes frecuentan el lugar con habitualidad, qué actividades se desarrollan en el lugar, qué características poseen, tanto el lugar como sus transeúntes, la presencia de extraños, etcétera. No se tuvo en cuenta la importancia del estudio de las costumbres del lugar, con lo cual se perdieron posibles líneas de investigación.

Otras consideraciones respecto al Juez y el Fiscal: Observamos el abandono de la línea investigativa relacionada con el tristemente célebre Taunus verde; de buenas a primeras, sin haber agotado la pesquisa de un automóvil tan particular por sus señas como por las características de sus ocupantes, y por su ubicación témporo-espacial en las inmediaciones del hallazgo de los cuerpos, dejaron de interesar abruptamente al Juez y al Fiscal, aunque no sabemos por qué. En este punto consideramos que no se concluyó acabadamente su investigación y, por ende, se han dejado pistas o líneas investigativas sin verificar. Se nota además una excesiva insistencia sin ningún resultado comprobado con las innumerables intervenciones de las líneas telefónicas propuestas casi obsesivamente por el Agente Fiscal.

Se observa un abuso de medidas probatorias poco conducentes para el avance de la investigación

Existe además en la lectura del expediente una tremenda incoordinación entre las comisiones de la policía provincial, la federal, el Juez y de todos entre sí. A lo largo de la lectura del expediente observamos que las actas judiciales de los testimonios no son autosuficientes.

Suele además decirse en el ámbito forense que el expediente "tiene vida", queriendo significar con ello que con la incorporación de las piezas probatorias requeridas u obtenidas se va formando la convicción del investigador en punto a la existencia del delito y a la autoría del mismo. Lamentablemente, en el caso del Triple Crimen, siguiendo este concepto, el expediente no habla por sí mismo Las deficiencias señaladas de la instrucción constituyen, a nuestro criterio, tanto por su cantidad como por su calidad, faltas graves que enmarcamos en el mal desempeño, tanto del Juez de Instrucción doctor Pablo Iribarren como del actual Juez, doctor Alvaro Meynet en su actuación como Agente Fiscal, que deberán investigarse en el seno del Consejo de la Magistratura.

Respecto de los peritos: El Juez se funda en la lealtad del perito, mas en materia alguna el perito no tiene que sustituir al Juez ni éste debe delegarle su función, máxime que el dictamen del perito no es vinculante y el Juez a su vez puede nombrar, simultánea y/o sucesivamente, otros peritos para efectuar la misma pericia.

Como corolario de lo dicho, el Juez por ser el director del proceso no puede trasladar su responsabilidad al perito inepto, ignorante o negligente, ni atenuar la suya propia por la sola deficiencia profesional del perito actuante, ni incurrir en una inocencia meridiana impensable en un magistrado de aceptar a pie juntillas y sin más cualquier opinión por más técnica que esta fuere. El Juez es el Perito de los Peritos.

Lamentamos que el Juez y el Fiscal no hayan tenido, respecto de los médicos forenses, las mismas prevenciones que tuvieron con la policía y hayan aceptado, sin cortapisa alguna, las dudosas conclusiones de los peritos actuantes. Nuestro lamento, es nuestro reproche e imputación.

Apreciaciones finales. Responsabilidad en el accionar policial: Es llamativa la incapacidad del sector policial en la búsqueda de las tres jóvenes desaparecidas, dado que obrando la denuncia de los familiares con fecha 10 de noviembre a las 0,50 horas, los cuerpos fueron encontrados recién el día 11 a las 9,50 horas, es decir, 33 horas después de la denuncia, y a sólo 800 metros aproximadamente de donde fueron vistas por última vez.

Respecto al momento que va desde la exposición de Ulises González a la denuncia de Dante Caballero sobre la aparición de los cuerpos, se puede puntualizar: a) Ante la gravedad de la exposición de González -presunta desaparición de tres jóvenes- inician las actuaciones partiendo de la base que las mismas se fugaron de sus hogares, prácticamente descartando otras posibilidades, incluso le indican a los familiares que en función de ello debían esperar 24 horas, antes de iniciar la búsqueda. Esto determinó que las características de la búsqueda inicial no fuera la correcta, incluso, llevan al Juez -o éste se deja llevar- a seguir esta línea de **"fuga"**.

b) El personal de guardia informa al Jefe de la Unidad sobre esta novedad no antes de las 6 horas -5 horas después de la denuncia-exposición-, de acuerdo al Informe Oliva, fojas 776, testimonio de Seguel y testimonio de Short; en realidad, y de acuerdo al libro de guardia e informe de la Comisión Evaluadora, se habría enterado a las 8 y 17 horas al presentarse a tomar servicios en la Unidad el Comisario Seguel.

c) Se rechaza cualquier tipo de colaboración de otras fuerzas, por ejemplo Policía de Neuquén el día lunes 10, que podían sumarse a la búsqueda.

d) Demora en la información a otras unidades, excepto a la Comisaría 4°, que contaba con la información desde la hora 1 del día 10. A las 10 horas llega fax informando a Cinco Saltos, recepcionan radiograma, se enteran en Departamento tránsito de Barda del Medio, es más, ni siquiera el Departamento Tránsito de Cipolletti, recibió información alguna sobre la desaparición de las chicas, siendo fundamental su accionar en cuanto al control vehicular en los primeros instantes. Ante la gravedad del hecho, no sólo se obvió el Alerta amarillo, característico en estos casos, sino que se le dio franco al personal en la medida que cumplían su horario habitual. Incluso la policía pudo haber sugerido a Ulises González la realización de una denuncia penal ante la desaparición de las chicas, lo que daba inicio de inmediato a lo previsto en los artículos 174 y 178 del Código Procesal Penal, referente a la participación del Juez y una mayor rigurosidad en la búsqueda. Finalmente es la Comisaría de Cinco Saltos quien sugiere a los padres efectuar esta denuncia en la Subcomisaría 69, lo que finalmente se hace el lunes 10 a la mañana.

Siempre en relación a la búsqueda, en ningún momento se efectuó, a partir del vehículo de las hermanas González, ni de la casa de Meraviglia, siendo estos los últimos lugares donde las chicas estuvieron, con la certeza de las informaciones que se manejaban en ese momento, mas aún, el auto lo recogió la familia y nunca fue peritado.

En la información enviada, vía radiograma, a otras dependencias, no se definían con claridad las características personales de las chicas ni en forma completa sus vestimentas, lo que no facilitaba la búsqueda, por ejemplo, no se citaba el buzo rojo de Paula que era más fácil de identificar que otras prendas detalladas.

Recién a las 23,00 horas del día 10 de noviembre se solicita la colaboración de la Brigada de Operaciones de Rescate y Antimotines siendo que este cuerpo, teóricamente, fue creado para ello.

La búsqueda es orientada por Seguel desde Circunvalación hacia el centro de Cipolletti y desde San Luis hacia la zona del río y la Ruta 151, precisamente lugares opuestos a los que frecuentaban las chicas cuando salían a caminar y donde finalmente aparecieron. Hasta el lunes a las 19,00 horas los vecinos de San Luis y Circunvalación no habían sido contactados por personal policial, y estos eran los que habitualmente podían ver a las chicas, por cuanto las caminatas siempre eran por ese lugar.

Asimismo, la búsqueda -iniciada más por presiones de la gente que por directivas policiales-, se caracterizó por lo desordenada y -en algunos casos y zonas- peligrosa para los propios voluntarios.

No quisieron entender, los primeros policías actuantes, las apreciaciones sobre el lugar donde las jóvenes acostumbaban a realizar las caminatas y de manera inorgánica orientaban las pesquisas hacia lugares alejados de donde el sentido común indicaba debía realizarse la búsqueda, tan así es que el hallazgo se produce por el trabajo persistente de la sociedad civil.

El incidente Sepúlveda: Hay al menos dos hechos vinculados por un hilo conductor que marcan responsabilidades, con una delgada línea entre lo doloso y lo ineficiente en la investigación criminal. Por un lado, el episodio extraño, por cierto, que se desarrolla en la tapera que habitaba Sepúlveda, provocando un traslado de los actores del lugar del hallazgo de los cadáveres hacia dicho operativo, consecuentemente esto provoca un abandono en la protección del lugar, con la consiguiente pérdida de evidencias que hubieran orientado la investigación.

Según los peritos existe, además de los errores consignados en el lugar de hallazgo de los cuerpos de las víctimas, una grave interferencia en el curso de la inspección ocular consistente en un procedimiento que se realiza, concomitantemente con esa inspección, en el Barrio Santa Marta, mas concretamente en la vivienda que habitaba el ciudadano Hilario Sepúlveda.

En efecto, a raíz de una supuesta llamada telefónica anónima a la Subcomisaría 69, recibida por la Sargento María Celina Diab, hecho que es registrado en el libro de guardia aproximadamente a las 11 horas, mientras Dante Caballero, estando en Los Olivillos, refiere haber oído a personal policial que ya, entre las 10 y las 10,30 horas, mencionaban **"ir a buscar a Sepúlveda"**; e investigaciones posteriores de la actual Comisión Policial modifican esos horarios. Así es que dicha novedad difundida por la red radial

policial hace que parte del personal que cumplía servicios en la zona del hallazgo de los cuerpos abandonara el lugar y se trasladara al citado paraje Barrio Santa Marta, lugar donde se produce un incidente, con disparos de arma de fuego, en la vivienda que habitaba Sepúlveda, de resultados del cual fueron heridos con proyectiles de arma de fuego el mismo Sepúlveda, como también el Sargento Raylen, quien era integrante de la comisión policial que se había constituido en Los Olivillos, a raíz del hallazgo de los cadáveres.

Más grave aún, el Oficial Subinspector Mario Pérez, de la Brigada de Investigaciones de Allen, enviado por el Subcomisario José Luis Torres al procedimiento en el lugar que habitaba Sepúlveda, aparece también en la videofilmación efectuada en Los Olivillos durante el hallazgo de los cadáveres, a las 11,52 horas, sin signo alguno de haber participado en la refriega en la tapera de Sepúlveda.

Más grave aún, la orden de allanamiento para la vivienda donde se encontraba Sepúlveda y otro ciudadano de apellido Aravena, fue extendida por el Juez de Instrucción, doctor Iribarren, a las 13 y 30 horas, aunque el acta de procedimiento en que se mencionan como heridos por proyectil de arma de fuego el ciudadano Sepúlveda y el Sargento Raylen, está datada a las 12 y 40 horas, es decir, casi una hora antes.

Analizando estas circunstancias se advierte que esta interferencia en las tareas de inspección del lugar de hallazgo de los cadáveres, con abandono de ese lugar por parte de personal policial, quedando parcialmente desguarnecido el mismo, con el consiguiente ingreso de periodistas y curiosos, contribuyó decisivamente a destruir elementos valiosos para el esclarecimiento de la investigación, impidiendo al personal que quedó en Los Olivillos, cumplir acabadamente con su tarea.

En síntesis, además de la impericia de algunos operadores, esta infeliz circunstancia de la interferencia del "**Incidente Sepúlveda**", ha coadyuvado para desviar los correctos pasos que debieron darse en esta investigación criminal, contribuyendo decisivamente en el rumbo erróneo de dichas investigaciones. Esto es, a nuestro entender, responsabilidad absoluta del Juez de la causa, doctor Pablo Iribarren. El abandono y desprotección del lugar del hallazgo de los cadáveres vuelve a ser el centro del escándalo, repitiendo, casi de manera burda, lo acontecido en el Doble Crimen de Río Colorado. La pérdida de evidencias, la falta de estudio de las denominadas "**características del lugar**", la no utilización de herramientas de investigación criminal al alcance del magistrado actuante, culminaron en una investigación vacía, errónea, y que debería marcar un antes y un después en la investigación criminal en la provincia de Río Negro. La investigación no puede estar en manos de quienes no pueden o no saben llevar adelante estos procesos.

La responsabilidad del Ministro de Gobierno: Por otro lado, no puede dejar de mencionarse la irresponsabilidad del entonces Ministro de Gobierno, Horacio Jouliá, quien temerariamente, el día 11 de noviembre de 1997, a las 17 horas, expresó en conferencia de prensa, luego del operativo en la tapera de Sepúlveda, que el caso estaba esclarecido. Esta aseveración tiene un efecto implosivo hacia quienes tenían que persistir en la búsqueda técnica y científica de elementos para la investigación, provocando un mayor desentendimiento de quienes tenían esa responsabilidad. En este aspecto, consideramos una falla grave en el sistema institucional y comunicacional, ya que un Poder asume una tarea que no le es propia, generando confusión con mensajes contradictorios. En sentido contrario podemos mencionar la actitud de la Cámara Segunda del Crimen, que durante el desarrollo de las audiencias públicas del juicio en la ciudad de Cipolletti, los Camaristas pusieron un celo especial en aclarar, explicar y ayudar a la comunidad en la comprensión del avance en la investigación de la causa.

Las pericias: La suma de aseveraciones erróneas en el marco de lo ya señalado respecto de los protocolos de autopsias, en cuanto a la data de las muertes, mecánica de las mismas, agresiones sexuales, etcétera, marcan, junto a los otros elementos mencionados, un esquema de investigación que no podía dar otro resultado que el obtenido, es decir, reiteramos que, de no mediar la entrega de una de las armas utilizadas en los homicidios por parte de Claudio Kielmasz, estaríamos en presencia de una causa que se la hubiera devorado la historia.

La Querrela: La comisión evalúa como insuficiente la aplicación del instituto de la querrela, no sólo en esta causa sino en varias que miembros de esta comisión han tenido oportunidad de meritar, en función de los alcances de la ley 3491.

Este mal uso de la herramienta legislativa en cuanto a la concepción original de los autores del proyecto y lo aprobado en Cámara, no es solamente una falencia por parte de las víctimas y/o familiares de las víctimas sino también de los funcionarios judiciales.

De igual forma se entiende que no se garantiza a los familiares y/o víctimas el conocimiento y acceso a las herramientas legales previstas en su defensa, siendo ineficiente la aplicación de los artículos 70 y 71 del Código Procesal Penal.

Oportunamente esta Legislatura, preocupada por cierto grado de indefensión de las víctimas y testigos de ilícitos, aprobó la ley número 3658, que incorpora la facultad del Juez para cambiar la identidad, en función de los mismos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, señores legisladores, solicitamos: 1º.- *Se incorpore en carácter de Ampliación de Denuncia el presente Informe al "Expediente número 149/99, Consejo de la Magistratura, de la Segunda Circunscripción Judicial en Comisión Especial de Seguridad sobre Pedido de Investigación", a efectos de investigar la actuación del Juez de Instrucción doctor Pablo Iribarren, y del Fiscal, doctor Alvaro Meynet, y determinar sus responsabilidades.* 2º.- *Se remita en carácter de denuncia al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, a fin de iniciar expediente para investigar la actuación de los peritos forenses intervinientes, a efectos de determinar sus responsabilidades.* 3º.- *Se remita al Consejo de la Magistratura copia del presente informe, a los fines de la investigación de la actuación del Juez de Instrucción, doctor Juan Rodolfo Torres, y del Fiscal correspondiente, en la causa 8774/93 "Opazo Yanet sobre homicidio, Kilapi Claudina del Carmen sobre tentativa de homicidio", ello en*

vista a las observaciones realizadas, entendiendo esta Comisión que deberá dictaminarse en dicho expediente la nulidad de lo actuado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, -Nulidades-, Artículos 158 a 165 de Código Procesal Penal. 4º.- Recomendar al Poder Ejecutivo provincial y al Superior Tribunal de Justicia, la puesta en marcha de un programa integral de capacitación en Investigación Criminal, para todos los funcionarios actuantes en materia penal. 5º.- Se entregue copia del Informe, más sus Anexos, a las familias de las víctimas, para su conocimiento. 6º.- Se revise el funcionamiento del instituto de la querrela a los efectos que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado. Firman el presente informe los legisladores Eduardo Chironi, Guillermo Grosvald, Ana Barreneche, Walter Azcárate y Víctor Hugo Medina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Señor presidente: Quiero expresar mi satisfacción por el desempeño de esta comisión, sé que tal vez no demos la respuesta deseada por la comunidad de Cipolletti, mi comunidad, ni por los familiares de las víctimas, pero creo que la comisión ha dado aportes sustantivos para que tratemos de conocer la verdad objetiva, la verdad por encima de la verdad procesal y creo que también es muy importante que hoy estemos sugiriendo a la Cámara que acepte las recomendaciones para que se investigue y, en su caso, se juzgue a los principales actores del proceso del Triple Crimen.

Quisiera destacar acá, el sentido o finalidad, el cargo o propósito que ha tenido el presidente de la comisión y su persistencia en el esfuerzo de llevar adelante las tareas de esta comisión, habiendo enfrentado múltiples obstáculos exteriores al Poder Legislativo, especialmente la fuerte resistencia y reticencia que hemos tenido en el reconocimiento de esta comisión de parte del Poder Judicial en toda la etapa inicial y prolongada de la investigación de esta comisión y también quiero destacar ante todos mis pares el rol fundamental que puede y debe cumplir esta Legislatura, en general comisiones investigadoras, que investiguen hechos que afectan sustantivamente la vida de nuestras comunidades, por eso quiero destacar al presidente y quiero decirle a todos que estoy muy conforme con el trabajo de esta comisión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: En mi carácter de presidente a cargo de la bancada de la Unión Cívica Radical, quiero felicitar a la comisión, en la persona de su presidente, por su contundente trabajo que hemos escuchado hoy por la mañana, quiero felicitar y agradecer a los doctores Maldonado y De Tomas por el aporte invaluable de este trabajo que han realizado y que nos acerca mucho más a la verdad; quiero decir brevemente que, más allá de los eslabones que le falten a la cadena, como decía el legislador Chironi en su informe, el trabajo de esta comisión ha confirmado muchas de las cosas que se presumían porque, muy a pesar de nuestros intereses, es doloroso reconocer los horrores en las pericias, como los doctores Maldonado y De Tomás han calificado a toda la actuación en el peritaje, porque es muy contundente la definición de esta comisión y llamativamente coincidente con lo que fuera, hace por lo menos un año atrás, si no más, la investigación llevada adelante por un matutino, el diario Río Negro, que ya hablaba de uno, dos o a lo sumo tres autores del Triple Crimen, de las muertes en el lugar donde se encontraban los cadáveres y de las características que definen el perfil de psicópata del único condenado por esta causa. Yo sentí, en alguna oportunidad que lo acompañé a usted presidente en alguna de las marchas que se realizaron en la ciudad de Cipolletti, cómo la sociedad nos miraba con recelo y cómo, a pesar del respeto con el que fuimos tratados, flotaba en el ambiente la idea de que detrás de todo crimen impune, a partir de lo sucedido con el asesinato de María Soledad Morales, necesariamente hay un policía corrupto, un empresario enriquecido y un político vinculado con las fiestas negras, por eso yo no quiero hablar de alegría hoy pero sí por lo menos de satisfacción, satisfacción porque me parece que esta comisión ha estado a la altura de las circunstancias, satisfacción porque el Parlamento ha hecho lo que tenía que hacer y en función de todo esto y de estas palabras improvisadas y desordenadas quiero apoyar desde nuestra bancada la moción en el pedido de investigación del Consejo de la Magistratura para los doctores Iribarren y Meynet; apoyar desde nuestra bancada el pedido de investigación del Superior Tribunal de Justicia para quienes realizaron el peritaje de la causa; apoyar el pedido de investigación en el Consejo de la Magistratura para el juez Torres y el fiscal de la causa en la causa de Yanet Opazo; apoyar el pedido de capacitación a futuro, por supuesto apoyar el pedido del envío a los familiares de las conclusiones y desear fervorosamente que esto sea el comienzo de una reflexión institucional conjunta para que, cuando nos encontremos con situaciones como esta, cada uno haga lo que tiene que hacer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: En principio no le di confianza a las sucesivas prórrogas de constitución de esta Comisión Investigadora porque, bueno, entre otras cosas, no apreciaba el avance en lo que nosotros entendíamos que debía constituir el trabajo de nuestros compañeros legisladores en una comisión, pero, a lo largo de estos últimos tiempos hemos sabido del trabajo que se estaba realizando y de los avances sustanciales que se habían ido realizando también a partir, básicamente, de nuevas líneas de investigación sustentadas por la comisión, en términos a lograr lo que es la verdad histórica.

Adelanto, por supuesto, que voy a acompañar este informe, voy a acompañar a los compañeros legisladores que trabajaron en la comisión con este informe producido y a lo que ya se ha dicho y que se ha propuesto desde este informe también, simplemente quiero agregar una reflexión como integrante del Poder Legislativo, reflexión que obviamente deberá ser recogida o analizada por la próxima Legislatura, en virtud de la finalización del mandato de los que estamos aquí y que tiene que ver básicamente con que el mirar hacia atrás y determinar la verdad histórica de los hechos nos lleve a avanzar un paso más en términos de que estas cosas no vuelvan a ocurrir y creo que en estos términos no podemos permitir más, ni como institución ni como ciudadanos, que persistan las mismas condiciones de investigación, básicamente, en el futuro análisis o esclarecimiento de los hechos.

Del pormenorizado y realmente interesante -a la luz de métodos modernos- informe que han brindado los peritos que asisten hoy, y a los cuales les agradezco también todo lo que nos han permitido conocer, surge claramente, señor presidente, que parecería que en la provincia de Río Negro en materia investigativa todavía nos manejamos en la edad de piedra, en función de lo que hemos visto o por lo menos que no contamos con gente idónea para poner el oído en forma correcta a lo que es el lenguaje de los cuerpos o el lenguaje del lugar de los hechos, y esto es muy grave porque conlleva a algo de lo que creo va a ser muy difícil zanjar, pese a todo el esfuerzo que han puesto -insisto- la comisión y también las distintas instituciones del Estado que, en este caso, como lo dijeron, han estado y es la sensación de la sociedad de que es insuficiente con una persona y de que existen otras cuestiones por detrás. Necesidad de cambios legislativos, en términos de cambiar fundamentalmente el sistema, sistema acusatorio con policía judicial, creo que es algo que no requiere de mayor dilación y por supuesto también adecuar la ley del querellante que, tal cual lo dijéramos en el momento de su aprobación, era necesario introducirle algunos elementos, básicamente como aporte de futuro y reiterar que vamos a acompañar el informe presentado por la comisión y también felicitar a los compañeros legisladores que trabajaron en esto, junto con su equipo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Hace un año, señor presidente, un club de servicios de mi localidad, con motivo de estar preparando un libro aniversario por los 100 años, me pidió una colaboración para que abordara este tema de cómo había impactado en nuestra comunidad, y el temor más grande que yo tenía era que cuando fuera publicado hubieran quedado totalmente desactualizados los conceptos que vertíamos en ese artículo; lamentablemente no fue así y el trabajo de los últimos meses de la comisión colaboraron a darle más solidez a ese trabajo y esto es lamentable porque en una comunidad como la nuestra, donde no hay culpables, tampoco hay inocentes, esto genera todo un marco de desconfianza, de sospechas y de divisiones, en última instancia, donde los representantes nos preocupamos por evitarlo porque sabemos que eso va en detrimento del crecimiento y desarrollo de esa comunidad, por eso, con el legislador Medina, que habíamos trabajado en el Doble Crimen de Río Colorado y hemos advertido que en Río Colorado esta disgregación social ocurría, quisimos evitarla para Cipolletti pero no fuimos muy exitosos en esa tarea.

Creo que este trabajo colabora sensiblemente con la justicia para que elabore, replantee y avance en la causa residual, creo que este trabajo pone blanco sobre negro por la seriedad que tiene, la responsabilidad que le cabe al señor Claudio Kielmasz y el peligro que implica para la sociedad, pese a algunas opiniones que dan vuelta por ahí, porque si buscamos otros culpables vamos a liberar de responsabilidad a quien está acreditada su responsabilidad, por eso es muy importante lo que se dijo acá sobre la personalidad del condenado.

Quiero agradecer al presidente su confianza en esta comisión, permanente, ya lo dijo el presidente de nuestra comisión pero creo que necesitamos también, desde Cipolletti, manifestarlo; hubo muchos obstáculos, muchos intereses, muchos miedos que se transformaron en obstáculos para el desarrollo de toda esta actividad y para poder llegar a este producto y contamos con su respaldo permanente para superarlo.

Vamos a seguir trabajando para que la justicia en la provincia de Río Negro tenga accesibilidad y tenga confiabilidad, porque la primera parte, la introducción de este trabajo, hace referencia a un documento elaborado por Juan Pablo II, un mes después del asesinato de las chicas, el 8 de diciembre del año 1997, cuyo título es justamente lo que quiero rescatar "**de la justicia de cada uno, es la paz de todos**". Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA - Quiero decir algo muy cortito porque veo como alguna preocupación en los integrantes de la comisión, más allá del reconocimiento a gente de Viedma, como el legislador Chironi, a quien sé que a pesar de las consecuencias le pone coraje a cada trabajo que hace, veo como una preocupación de que esto no va a satisfacer a la comunidad de Cipolletti, y habiendo escuchado atentamente todo lo que los peritos explicaron y habiendo desvirtuado esas cosas tan tremendas, que yo no las veo como legisladora sino que pienso como madre, si les hubiese pasado a mis hijas, si ellas hubiesen pasado por semejante cosa, y también lo que les está pasando a esos padres, lo que se fue desvirtuando seguramente no les va a devolver la vida porque están muertas igual, pero creo que han como limpiado algunas cosas tan graves y tan horrorosas, que a veces las madres -y creo que los padres también- pensamos que les puede pasar a nuestros hijos, que creo que tienen que volver con una tranquilidad absoluta a Cipolletti, que tienen que caminar con toda tranquilidad también porque el trabajo que han hecho es enorme, y seguramente, ya lo dije, se pueden anular muchas causas, se pueden juzgar muchos jueces, pero a estas chicas no se les va a devolver la vida pero sí creo que -a partir del trabajo de ustedes, de los que van a volver a Cipolletti- las tres van a empezar a descansar en paz y quizás también empiece a descansar en paz Yanet Opazo -reitero- con todo el trabajo que ustedes han hecho. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Antes quiero agradecerles muchísimo y felicitar a los peritos por el trabajo, por el profesionalismo y por la seriedad, lo mismo para la comisión, para el presidente, para "Bachi", y a los legisladores les digo que esta es nuestra última sesión y la verdad que con mucha discusión -y siempre por mayoría- el Parlamento logró vencer las posturas más dogmáticas, más ortodoxas, más corporativas, en cuanto a que no se podía investigar lo investigado por la Justicia, o que no se debía investigar a los otros Poderes, y avanzamos todo lo que pudimos, en todo lo que conseguimos la mayoría para avanzar, avanzamos fundamentalmente en estos temas, el Doble Crimen, el Triple Crimen y eso para nosotros debe ser un orgullo, para mí lo es, entonces quiero agradecerles la franqueza, haber explicitado coincidencias y diferencias como lo hicieron, y además quiero agradecer el apoyo del Parlamento rionegrino a las

iniciativas que tuvieron que ver con el avance, la ejecución y la instrumentación de estas comisiones y quiero poner en consideración la moción de orden propuesta por el presidente, por el legislador Eduardo Chironi, que tiene que ver con la aprobación del informe y con la ruta que a este informe se le ha planteando, en cuanto al pedido de investigación y al pedido de juicio político.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

6º.ºCUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para saludar a quienes nos han visitado hoy.

-Eran las 12 y 05 horas.

7º.ºCONTINUA LA SESION

-Ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Alfredo Pega

-Siendo las 12 y 55 horas, dice el

8º.ºINFORME COMISION LEGISLATIVA ANALISIS Y EVALUACION DE LIQUIDACIONES DE LAS REGALIAS HIDROCARBURIFERAS

SR. PRESIDENTE (Pega) – Solicito a los señores legisladores que ocupen sus bancas.

Finalizado el cuarto intermedio, vamos a continuar la sesión especial con el informe de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas -ley 3753-.

Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión Legislativa, legislador Ricardo Esquivel.

SR. ESQUIVEL – Señor presidente: Esta Comisión Especial para el Análisis de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas ha trabajado cumpliendo con los objetivos propuestos por la ley número 3615 y se ha establecido este informe final, que ha sido avalado por la mayoría de esta comisión, con algunas particularidades de falta de consenso en algunos aspectos, razón por la cual voy a dar lectura al mismo.

Introducción: La actividad petrolera mantiene vigente los términos descriptos en la Ley Nacional de Hidrocarburos número 17.319 del año 1967 y su decreto reglamentario número 1.671 del año 1969.

En materia de regalías han existido, a través del tiempo, diferentes normativas que sufrieron modificaciones, respetando en general lo previsto por la ley precedentemente mencionada.

Las provincias productoras de hidrocarburos, en aplicación de los artículos número 59 y 62 de la ley 17.319 del año 67, deben percibir, en concepto de regalías hidrocarburíferas, el 12 por ciento del valor boca de pozo de petróleo y gas extraído, expresando a su vez que los precios de referencia no pueden ser inferiores a los internacionales.

Como antecedentes cercanos se menciona que los Estados provinciales sufrieron efectos anómalos en la aplicación de regalías, por lo que iniciaron reclamos judiciales al Estado nacional, que luego vinieron a ser resueltos con la ley 24.145 del año 1992, en donde las provincias acuerdan una conciliación en los conflictos de intereses que las afectan, relacionados con los créditos que las mismas pretenden ante el gobierno nacional por regalías hidrocarburíferas, por lo que resuelven transar las acciones judiciales, acordando cancelar las deudas existentes. En el caso de nuestra provincia, el juicio se caratulaba: **“Provincia de Río Negro contra Estado Nacional sobre nulidad de decretos 1.671/69, 2.227/80”**, expediente número R-308, y autos **“Provincia de Río Negro contra Estado Nacional, sobre Coparticipación Federal de Regalías”**, expediente R-443;

Mientras tanto, en el año 1989 se sancionó la Ley Nacional de Emergencia Económica número 23.697, donde se establecen los artículos 32, 33 y 34, que integran el Capítulo XII, referido a Regalías Petrolíferas y Gasíferas, retornándose al valor de referencia internacional, determinando que para la liquidación de regalías de petróleo se tomará el 80 por ciento del precio internacional y para las de gas natural el 70 por ciento del precio internacional del petróleo, a valor calórico equivalente, que fue posteriormente modificado por imperio del decreto 1.757/90.

Presentación del problema: La Ley Nacional de Emergencia Económica 23.697/89, como se mencionó anteriormente, reestablece nuevas pautas para la liquidación de regalías de petróleo y gas.

La política de desregulación de la actividad hidrocarburífera implementada por el gobierno nacional se instrumenta en un contexto donde concurre, entre otros aspectos, la libertad de mercado, el libre juego de la oferta y la demanda y un escenario de incremento de los precios internacionales de petróleo, como consecuencia del efecto generado por la crisis del Medio Oriente, referencia esta última que se vincula a uno de los fundamentos del decreto de necesidad y urgencia número 1757, dictado y mantenido por el Poder Ejecutivo nacional y publicado en el Boletín Oficial en fecha 6 de septiembre de 1990, que en su artículo 113 suspende los artículos 32, 33 y 34 de la ley 23697.

Efectos del decreto 1757/90: La aplicación del artículo 113 del decreto 1757/90, suspende los artículos 32, 33 y 34 de la ley 23.697, modificando y estableciendo nuevas pautas para el cálculo de la liquidación de regalías de petróleo y gas. Asimismo el artículo 110 dispone que a partir del mes

correspondiente a la fecha de vigencia del presente decreto, a los efectos del cálculo de las regalías petrolíferas y gasíferas que se describen en los artículos 59 y 62 de la ley número 17.319, "el valor Boca de Pozo" del petróleo y gas natural, tomará como referencia los precios vigentes para las ventas en el mercado local. Dichos artículos integran el capítulo X, del Régimen de Combustibles del decreto 1757/90, es decir que el mencionado decreto tiene como principal efecto producir una modificación en la metodología de liquidación de regalías hidrocarburíferas en la que se reemplaza el valor del precio de referencia internacional por un valor interno, en acuerdo a las transacciones que se efectúan en mercado local, tomando en la práctica como valor de referencia el WTI (West Texas Intermediated), situación que produce, en el transcurso del tiempo, diferencias de resultados, en beneficio de los cálculos que se efectúan en acuerdo a la ley 23.697/89, en los conceptos de petróleo y gas, provocando un perjuicio económico en detrimento de los Estados productores de hidrocarburos. Ante esta situación es que las provincias involucradas advirtieron las diferencias que se producían en sus liquidaciones de regalías, al prevalecer el imperio del decreto 1757/90, por lo que analizaron esta temática respecto del carácter de inconstitucionalidad de la norma legal que modifica a otra de rango superior, su relación y razón de ser, en el contexto de la implementación de la política de reforma del Estado nacional, en pleno proceso de desregulación de las actividades hidrocarburíferas, aplicándose reglas de libertad de mercado y la proliferación de modificaciones sustentadas en normas de rango menor, tales como decretos y resoluciones.

Sin embargo, resulta ser solamente la provincia de Neuquén la que en el año 1999 inicia una acción judicial reclamando el carácter inconstitucional del decreto 1757/90 y las diferencias a su favor que generaría la aplicación y vigencia de la ley 23.697/89, que continúa sin resolverse hasta el día de la fecha, encontrándose tramitando a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien debe resolver respecto de la inconstitucionalidad del decreto en cuestión. Los restantes Estados productores de hidrocarburos, incluyendo al de la provincia de Río Negro, tomaron como referencia o causa testigo la iniciativa de la provincia de Neuquén, postergando la iniciación judicial, en razón de los costos que devenían a partir de la magnitud económica del reclamo, situación ésta que vino a resolverse con el Decreto Ley de Necesidad y Urgencia número 1204 del año 2001, el cual en los dos primeros artículos facilita la iniciación de reclamos judiciales al evitar la carga de costas, impuesto de justicia y costos de pericias en los juicios en que la nación y las provincias sean partes.

Constitución y funcionamiento de la comisión: La ley provincial número 3.615 del 15 de febrero de 2002, publicada en el Boletín Oficial número 3971, crea la Comisión de Evaluación de las Liquidaciones de Regalías Hidrocarburíferas, con la finalidad de analizar las liquidaciones del pago de las regalías hidrocarburíferas que debió haber percibido la provincia de Río Negro hasta la fecha, para lo que se efectuaron los cálculos de las liquidaciones de regalías, siguiendo la aplicación de la Ley Nacional de Emergencia Económica número 23.967/89 exclusivamente, sin consideración del Decreto Ley de Necesidad y Urgencia número 1757/90

Para poder arribar a los objetivos anteriormente señalados, la comisión se abocó a la búsqueda de los antecedentes existentes en lo que hace a esta temática, por lo que se cursaron notas de consulta a organismos de competencia nacional y provincial, solicitando todo tipo de antecedentes, información o comentarios relacionados con reclamos administrativos o judiciales que pudieran haber sido realizados por la provincia de Río Negro o por parte de los restantes Estados provinciales productores de hidrocarburos que tuvieran vinculación en los efectos del decreto ley número 1.757/90, documentación que forma parte del expediente número 1161/2002 en sus respectivos folios.

Así también se realizaron tareas que fueron llevadas a cabo por miembros de la comisión, las que tuvieron por objeto concretar la recopilación de la información, relacionándonos activamente con la Secretaría de Energía de la Nación, la Dirección de Hidrocarburos de la provincia, como así también con la O.F.E.P.H.I, Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos .

Es oportuno mencionar la activa intervención de la Fiscalía de Estado a cargo del doctor Sergio Ceci, de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos a cargo de la licenciada Carmen Wagner, el Director de Hidrocarburos señor Luis Fernández y de la Secretaría de Ingresos Públicos a cargo del contador Graciano Bracalente, participación que se traduce en la tarea técnica aportada por los profesionales actuantes que constan en los informes producidos en el seno de la comisión, documentación que también integra el expediente número 1161/2002 en los respectivos folios.

Es necesario dejar constancia de la tarea realizada de recopilación de la información de declaraciones juradas existente en archivos de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondiente al período del año 1991 al primer trimestre del año 1994 y su incorporación a la base de datos que dispone la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Minería, lo que ocupó una parte importante del tiempo insumido en la ejecución de la tarea realizada. Es necesario informar que otro aspecto de significativa importancia ha sido la gestión de adquisición de la fuente de información de precios de referencia internacional de petróleos crudos, abarcativa desde el año 1991 al 2002, la que también tuvo tiempo de demora por los procedimientos que se deben cumplir para este tipo de tramites, en modo particular fundado en que existe solamente una empresa en el mercado local denominada Oil Platt's, la que reúne los requisitos exigidos para ser utilizada como fuente de información, siendo referente internacional en el contexto de los usuarios de esa actividad.

Es oportuno referir que la misma ley 23.697/98, en su artículo 32, menciona la referencia de la publicación Platt's Oilgram Price Report en la columna OSP de la tabla World Crude Oil Prices, mencionando que se establece como parámetro a utilizar para determinar el Valor Boca de Pozo, para la liquidación de regalías de crudo y gas, el precio del petróleo internacional con un tope máximo y mínimo de los valores, el cual será el promedio de los precios oficiales FOB de exportación por metro cúbico de la canasta de petróleos crudos.

Una vez obtenidas las primeras informaciones, la comisión deliberó con distintas opiniones y puntos de vista, analizando el contexto en que se desarrolló esta temática, para arribar a las conclusiones de satisfacción y consenso de sus miembros, las que giraron alrededor del desarrollo de las etapas en que se implementó la desregulación de la actividad hidrocarburífera, la privatización de Y.P.F, los acuerdos federales entre el Estado nacional y los Estados provinciales, avanzando en el desarrollo de diversos matices de concepción jurídica, relacionados con la reforma del Estado nacional, la que en esta área de los hidrocarburos se sustentó mediante la utilización de normas de rango menor, tales como decretos, resoluciones y circulares, en cuyo contexto ocurrió la suspensión de los artículos 32, 33 y 34 de la ley 23.697/89, mediante el artículo 113 del decreto 1757/90.

La comisión discutió y arribó a coincidencias en relación con la metodología que se debía instrumentar para establecer el resultado de los importes económicos que la provincia de Río Negro "debió" haber percibido, en caso de no haberse modificado y mantenido vigentes los alcances de la ley 23.697/89. Y por otro, se debatió respecto de la forma de actualización y aplicación de intereses que se debía aplicar al monto sujeto de reclamo por regalías de petróleo y gas, cifra definitiva que sería utilizada para demostrar el daño y perjuicio ocasionado en la demanda judicial.

La mencionada situación llevó a ajustar el criterio de definición de la moneda de reclamo, pesos o dólares, y también del modo en que debían aplicarse los intereses correspondientes, dada la referencia en dólares con que se liquidan las regalías hidrocarburíferas en las declaraciones juradas, en relación a los volúmenes extraídos de petróleo y gas.

El avance en las conclusiones preliminares, originó que con fecha 5 de abril de 2001, la Fiscalía de Estado efectúa carta documento elevada al señor Presidente de la nación, al Ministro de Economía, Jorge Remes Levnicov, al señor Secretario de Energía, ingeniero Alietto Guadagni, con el fin de que proceda a la liquidación y consiguiente pago de la liquidación de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas que corresponden a la provincia de Río Negro, de conformidad con la ley 23697. Posteriormente, con fecha 23 de abril de 2003, la provincia de Río Negro, a través de la Fiscalía de Estado, entabla demanda contra el Estado nacional, con el objeto de promover Acción Declarativa de Inconstitucionalidad respecto del decreto ley 1757/90.

Entre los fundamentos de la demanda la Fiscalía de Estado sustenta, además de la inconstitucionalidad del decreto en cuestión, la existencia de un perjuicio concreto al Estado provincial en razón de haberse recibido una liquidación de ingresos ostensiblemente menor a la que debía haber ingresado al Tesoro Provincial de aplicarse la ley 23.697/89.

Posteriormente, con fecha 19 de septiembre, ingresa la información técnica por parte de la Dirección de Hidrocarburos, la que siguió fielmente la metodología de cálculo, según las instrucciones acordadas por esta comisión, la que contiene el cálculo de las diferencias surgidas y los montos correspondientes a las liquidaciones de petróleo y gas, según la aplicación de la ley 23.697/89, sin consideración del decreto ley número 1757/90, siendo éstas abarcativas desde enero de 1991 a diciembre de 2002 que expresan debidamente el monto y la aplicación de tasa de interés utilizada.

Metodología de cálculo utilizada: En función de dar cumplimiento a lo establecido en la ley número 3.615, en el artículo 4º, inciso a), que hace referencia a la descripción de la metodología y normativa adoptada, destacando que se procedió a trabajar mediante método comparativo teniendo en cuenta tanto el procedimiento de liquidación de regalías a través del decreto 1757/90 y por otro lado según la ley 23.697/89.

Asimismo se consultaron otras normas complementarias a éstas que son parte de los parámetros y marco legal en lo que respecta a liquidaciones de regalías, los cuales son: ley 17.319/69, Ley de Hidrocarburos; decreto 1671/69: Régimen para la Liquidación y Percepción de Regalías Hidrocarburíferas; Reglamentación de los artículos 59 y 62 de la ley 17.319; decreto nacional 631/87, Valuación Boca de Pozo de Hidrocarburos; ley 23678, que en su artículo 1º restablece la vigencia del decreto número 631/87; ley 23.697, Regalías Petrolíferas y Gasíferas; incorporación a la ley 23.678 de los artículos 32, 33 y 34; decreto nacional 1757/90, Capítulo X – Del Régimen de los Combustibles- artículos 110, 111, 112 y 113.

Teniendo en cuenta por un lado todo el marco legal precedentemente mencionado y por otro los datos e información de las declaraciones juradas, procediéndose a hacer el recálculo de toda la deuda en base a los períodos 1991/2002. Asimismo los cálculos se realizaron para determinar el resultado en pesos y otro determinado en dólares con la aplicación de intereses correspondientes.

Se aplicó la ley 23.697/89, que menciona una canasta de crudo para establecer los precios de referencia para la venta de los petróleos crudos, en acuerdo a la información que brinda la empresa Oil Platt's.

Se efectuó el promedio de la canasta, obteniéndose el valor boca de pozo, mes por mes, durante todos los períodos. Una vez obtenido este resultado, se procedió a determinar el cálculo de las diferencias existentes, considerando cumplidos los objetivos precisados en el inciso b) del artículo 4º, de la ley 3615.

Cálculos de las diferencias detectadas: Se ha mencionado reiteradamente en el presente informe que la aplicación del decreto 1757/90 modifica la metodología de cálculo del Valor Boca de Pozo que se utiliza como referencia para la liquidación de la Regalía de petróleo y gas. Previo a su implementación el valor de Boca de Pozo se calculaba en base a lo reglamentado en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Emergencia Económica número 23.697/89, tomando como referencia un precio internacional relacionado con la canasta de crudo de mención, esto se ve alterado a partir de la puesta en vigencia del mencionado decreto que establece en su artículo 110 que se tomarán como referencia para el cálculo de regalías de hidrocarburos líquidos y gaseosos los precios vigentes para las ventas en el mercado local.

Teniendo en cuenta la aplicación de ambas legislaciones se pudo observar: A) En lo que respecta al crudo.

Primero: En lo concerniente al año 1991, surge una diferencia de dólares 4.140.312,41; para el año 1992 de dólares 5.309.161,38 y para el año 1993 de dólares 2.156.055,14, montos que hubiera percibido la provincia en concepto de regalías si se hubiera aplicado la ley 23.697/89.

Segundo: En lo concerniente al año 1994, surge una diferencia neta de dólares 1.892.713,20 y para el año 1995 de dólares 1.993.713,82, montos que hubieran ingresado a la provincia en concepto de regalías si hubiera continuado la aplicación de la ley 23.697/89.

Tercero: En el año 1996 surge una diferencia neta de dólares 480.537,82 y en el año 1997 una diferencia neta de dólares 430.558,28, montos que hubiera percibido la provincia en concepto de regalías de haberse aplicado la ley 23.697. Hacemos mención de diferencia neta, atento a que en ambos períodos, en algunos de los meses, la provincia percibió mayor importe por la aplicación del decreto 1757/90.

Cuarto: En el año 1998 surge una diferencia de dólares 1.230.032,11 y en el año 1999 una diferencia de dólares 2.130.463,21, montos que hubiera percibido la provincia de más si se hubiera aplicado la ley 23.697/89. Cabe destacarse que en este período las diferencias fueron uniformes a favor de la ley 23.697/89 en el 85 por ciento de los meses, diferenciándose en lo sucedido en el período 1994/1995.

Quinto: En el año 2000 pudimos observar que la provincia percibió la suma de dólares 1.000.390,27 de más, con relación a si se hubiera aplicado la ley 23.697. En este período el valor del barril, en el mercado interno, comenzó en el mes de enero con un valor de dólares 22,76 y finalizó en el mes de diciembre con un valor del barril de dólares 27,72, registrando un incremento del 21,79 por ciento respecto al WTI, en el mes de enero comenzó con una cotización de dólares 26,92 el barril, cerrando en el mes de diciembre con una cotización del barril de dólares 28,23, registrando un valor promedio en dicho período de dólares 30,15.

Sexto: En el año 2001 surge una diferencia neta de dólares 734.349,81, monto que hubiera percibido de más la provincia si se hubiera aplicado la ley 23.697. Cabe destacar que hacemos mención a diferencia neta en razón de que, en el 67 por ciento de los meses, la provincia percibió mayor importe por aplicación del decreto 1757/90.

Séptimo: En el año 2002 se determina una diferencia de dólares 6.452.939,03, monto que percibió de más la provincia por aplicación del decreto 1757/90. Se destaca que a partir del mes de abril, el saldo a favor, por la aplicación del decreto, es uniforme hasta la finalización del año. Este fenómeno coincide también con el hecho de que a partir de dicho mes las empresas comenzaron a adoptar casi correctamente la tasa de cambio que se utiliza para la conversión en moneda nacional de los montos en dólares estadounidenses, moneda en que se expresan las regalías hidrocarburíferas.

Octavo: El resultado final nos muestra que, de no haberse suspendido los artículos 32, 33 y 34 de la ley 23.697 en la liquidación de regalías del período 1991/2002, le hubiera permitido recibir de más a la provincia, un importe de dólares 11.575.868,37. Es de destacar la tendencia negativa que se registra para la provincia a partir del año 2000 por la aplicación de la ley 23.697, la cual se torna desfavorable frente al decreto 1.757/90.

B) Respecto del gas: Primero: En el período 1991/2002, la aplicación del decreto 1.757/90 fue totalmente desfavorable a los intereses de la provincia, en razón de que la aplicación de la ley 23.697 le hubiera permitido percibir de más la suma de dólares 51.847.090,35.

Segundo: Como se mencionó anteriormente, la ley 23.697, en su artículo 32 expresaba: ***“Para la determinación del precio de referencia del gas natural se utiliza el 70 por ciento del valor que resulte de equiparar, a equivalencia calórica, el determinado precedentemente para el petróleo”***. Este factor resultó ser determinante en las diferencias producidas, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido por el decreto 1.757/90, el valor boca de pozo de gas será determinado por las ventas en el mercado local. El valor que surge de la aplicación del decreto determina que el valor boca de pozo del gas representó, en promedio, en el período 1991/2001, el 36 por ciento del valor boca de pozo del petróleo. En el año 2002 dicho valor representó el 12 por ciento del valor boca de pozo del petróleo, sumándose a esto que la pesificación producida en el país dejó fijado, a través del decreto 689/02, para la liquidación de regalías de gas como tasa de cambio a aplicar, un peso igual a un dólar.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la provincia de Río Negro podría haber percibido, aplicando la ley 23.697 en el período 1991/2002, sin consideración del decreto 1.757/90, en concepto de regalías de gas y petróleo, en dólares estadounidenses, la suma de 63.422.958,71 de capital, más una tasa de interés nominal anual del 4,015 por ciento, que significaría la suma de dólares 25.814.091,42, lo que hace un total de dólares 89.237.050,13.

Conclusiones y recomendaciones finales: a) Esta comisión considera haber cumplido los objetivos que motivaron la creación de la ley 3.615 en razón de que, a través de la Dirección de Hidrocarburos, se pudo disponer la información de liquidación de regalías comprendida entre los períodos 1º de enero de 1991 y 31 de diciembre de 2002, procesándose los cálculos correspondientes a través del método comparativo del decreto 1.757/90 y ley 23.697/89, siguiendo las instrucciones y metodología acordadas por esta comisión, vinculadas, a su vez, a la moneda de referencia para la liquidación de regalías que es el dólar y su conversión a pesos, con la aplicación de intereses correspondientes.

b) La sustanciación de la demanda judicial fue realizada por el gobierno de la provincia de Río Negro a través de la Fiscalía de Estado quien ponderara la ampliación de los montos reclamados en acuerdo a los resultados finales obtenidos por esta comisión. c) La Legislatura de la provincia de Río Negro deberá cursar una copia del presente informe a la Fiscalía de Estado, la Dirección General de Minería e Hidrocarburos y Ministerio de Economía -Área Subsecretaría de Ingresos Públicos-.

Este es todo el contenido del informe, razón por la cual doy por concluida mi exposición.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Señor presidente: Lo primero que quisiera aclarar, no le pedí una interrupción al legislador Esquivel para escucharlo, pero me gustaría aclarar que este no es el informe de la comisión, es de una parte, y no está dilucidado porque no hubo reunión de la misma para ver quiénes iban a acompañar este informe, así que hasta ahora es un informe a título personal.

Segundo, quiero adelantar el rechazo al mismo por parte de nuestra bancada, sobre todo porque consideramos que es meramente descriptivo y no sirve para explicar la actuación de los funcionarios responsables de la provincia que no iniciaron las acciones en defensa de los intereses, tanto del Estado como de los ciudadanos rionegrinos. Creemos que este, y hoy tuvimos un buen ejemplo con el informe de la Comisión Legislativa Investigadora del Triple Crimen, es uno de los objetivos básicos de las comisiones investigadoras, no puede ser que en estos hechos tan graves que vivió esta provincia no haya responsables o no se deslinde la responsabilidad de los funcionarios y lo único que hagamos sea poner un manto de olvido y de impunidad hacia actos de esta tamaña arbitrariedad administrativa como los que se cometieron con el no reclamo de la mala liquidación de las regalías hidrocarburíferas, sobre todo el tema del gas.

Para situarnos, también me gustaría recordarle al legislador Esquivel que en su momento, cuando propiciamos la creación de esta comisión investigadora, uno de los cuales he sido yo, se nos respondió desde el Poder Ejecutivo y desde esta Legislatura, en boca del legislador Esquivel, que todo lo que decíamos no se ajustaba a la realidad, que esta era la provincia que mejor controlaba la liquidación de regalías y que todo lo que decíamos nosotros eran bolazos que no servían para nada, hay constancia periodística de todo esto y entonces me gustaría que esto también constase, porque ahora que vemos cómo se está tergiversando la realidad, me parece que todos estábamos por el mismo camino y no es así.

Para situar a los que escuchan este tema por primera vez, para situarlos de lo que estamos hablando, estamos hablando de un reclamo de mala liquidación por aplicación de un decreto inconstitucional que, a todas luces, se conocía su inconstitucionalidad a partir del año 1991, o sea, a partir de septiembre del 90, cuando se emite y después cuando comienza a aplicarse y, sin embargo, como bien dice un párrafo de este informe recién leído, las provincias no hicieron absolutamente nada; estamos hablando de un perjuicio para la provincia de Río Negro, en capital solamente, de un monto de 63 y pico de millones de dólares, sólo de capital, que equivaldrían, al valor actual del dólar de 2,85, equivaldrían a unos ciento ochenta millones de pesos y más intereses estamos hablando de un perjuicio para la provincia de 89 millones de dólares que equivalen a 254 millones de pesos al tipo de cambio actual, estamos hablando de un perjuicio de 5 a 6 millones de dólares por año en una provincia que no tenía 10, 15 ó 20 millones para atender los servicios esenciales de Educación y Salud, de esto estamos hablando y no nos podemos esconder en falsos argumentos para deslindar la responsabilidad de aquellos que debieron actuar, principalmente el gobernador y los responsables del área económica; quiere decir que -y quiero dejarlo bien sentado- no estamos hablando de cifras menores, que estamos hablando del hundimiento de la educación y la salud de esta provincia, cuya contramedalla o la cara de la medalla es esta falta de coraje para atacar los intereses de las empresas petroleras y sí ajustar los salarios de los empleados y obreros públicos.

También me sorprende que el legislador Esquivel utilice en la redacción de este informe mil veces la palabra "*podría*", cuando él tiene grandes problemas con este vocablo ya que ha presentado una ley, en el caso de Catriel, para cambiar lo que se había hecho por consenso, de poner "*podría*" por "*debería*" y no utilizó la misma vara para este informe donde diga que "*la provincia debería haberse liquidado tanto, tanto y tanto*" y no pondría "*podría*" que es un condicional muy, muy sujeto a revisión. Dije que no vamos a acompañar este informe porque es meramente descriptivo y no sirve para deslindar las responsabilidades, faltan conclusiones sobre la responsabilidad de los funcionarios provinciales por qué no hicieron el reclamo a tiempo, por la posible prescripción de estas deudas, no olvidemos que son deudas que tienen más de cinco años y en el arreglo extrajudicial de 1992 se pactó cinco años de la prescripción de las deudas entre nación y provincia, estamos corriendo el riesgo de perder la mitad de este reclamo por solamente la irresponsabilidad de no haberlo hecho anteriormente, y además en este informe se hacen aseveraciones que faltan a la realidad, no tienen fundamentos, sustento en ninguna nota, en un acta, en un informe, en una minuta que diga lo que dice en algunos párrafos aquí de cual fue la actitud de las provincias de adoptar la acción de Neuquén como acción testigo y esperar, amparados en el miedo, de que los costos de iniciar estas acciones fueran más grandes que los beneficios que obtuvieran, no hay ninguna constancia, pese a que la comisión, y no consta acá tampoco de este hecho, pidió al gobernador, al ministro de Economía, y a la Fiscalía, que dieran todas las constancias por escrito donde estuvieran las minutas de las reuniones donde se decidió algo tan importante como resignar o suspender acciones por doscientos cincuenta y cuatro millones de pesos, ni un mísero papel de un centímetro firmado por un responsable donde conste cómo se tomó, cómo se dilucidó la decisión, solamente oralidad, meras cosas atadas con alambre, sin comprobantes y sin ninguna función de la Comisión de Investigación que pueda, como dice el articulado de la ley que la crea, reclamar al Poder Ejecutivo las informaciones correspondientes y a la Fiscalía de Estado. Esto es muy grave, para nosotros esto es una falta muy grave de este informe, creemos, vuelvo a repetir, que como el ejemplo del informe hoy del Triple Crimen tiene que haber obligatoriamente en una comisión de investigación legislativa un capítulo donde se deslinde la responsabilidad de los funcionarios actuantes o que debieron actuar como en este caso, o sea, por actuación o por omisión de actuación como es en este caso.

Faltan antecedentes también que digan por qué se inició esto y por qué terminamos en esta comisión de investigación, porque esto no nace de un repollo, hubo personas, entre las cuales me incluyo, a partir de 1996 y consta en la Legislatura porque yo envié un informe a la presidencia de la Legislatura en 1996, contratado por el legislador Falcó, sobre esta tema donde ya veníamos alertando de la pérdida de este dinero para el erario público provincial. También falta mencionar que en 1997 una consultora de

Neuquén acercó al gobernador y al director de hidrocarburos -que era el legislador Esquivel en aquel momento- una carpeta donde se decía el perjuicio que se creaba por la aplicación de este decreto y donde se recomendaba el inicio de una causa entre todas las provincias, no tenemos nada por escrito donde se haya desestimado esta presentación y donde se haya resuelto que esto era, llamémosle así, una irresponsabilidad iniciarlo.

Estas son las bases generales por las cuales vamos a rechazar y a presentar un informe de minoría, debemos mencionar a la Cámara que a este informe las bancadas lo han recibido hoy a la mañana y a mí se me envió el martes a la tarde un borrador incompleto, quiere decir que ha sido poco seria la actuación del presidente en el sentido de tener una reunión previa para discutir, consensuar una redacción final, venimos acá con el hecho consumado, con un borrador que se quiere cambiar de apuro, cosa que no está en nuestra metodología hacerlo entre diez minutos de un pedido de cuarto intermedio.

Voy a intentar ser un poco específico en observaciones puntuales a este informe, para también intentar mencionar la responsabilidad que cabe a la Fiscalía de Estado por su actuación, principalmente al Fiscal actuante actual, el doctor Ceci que, como se dice acá, si bien está equivocado, no inició en el 2001..., no mandó la carta documento al presidente Duhalde y a los ministros sino que la mandó en el 2002, habría que corregirlo, este es un error banal pero importante, si no que hay que aclarar que justamente manda este telegrama abrumado por las presiones que hacía la comisión e inicia la acción declarativa contra el Estado nacional utilizando una metodología inconsulta y al contrario de la decisión que ya había tomado la comisión que era reclamar en dólares toda la deuda de todos los años y no solamente los datos que hasta ese momento tenía la Dirección de Hidrocarburos. En su instancia el Fiscal reclama, como adjunta a la acción declarativa, una planilla de perjuicio para la provincia que suma un total de 102 millones de pesos, cuando hoy estamos hablando -inconsulto con la comisión, obviamente- que el perjuicio para la provincia son 254 millones de pesos; como mínimo esta actuación del fiscal nos parece totalmente irresponsable, ineficiente y fuera de sus atribuciones y límites, además sabiendo que existía una comisión de investigación creada a tal efecto que lo había presionado para iniciar la causa.

Como dije, acá en este párrafo que dice: *“Los restantes Estados productores de hidrocarburos, -incluyendo a la provincia de Río Negro- tomaron como referencia la causa testigo de Neuquén...”*, primero, en 1997 Neuquén ya había iniciado la causa administrativa, quiere decir que no hubo que esperar hasta el 99, quizá en el 97 ya se podría haber iniciado causa administrativa contra la nación, cosa que no se hizo y no tiene justificación alguna para decir por qué no se hizo, y obviamente no lo pone el presidente de la comisión, pero no tenemos, vuelvo a repetir, ningún papel del gobernador, pese a que lo hemos solicitado por escrito, que según el legislador Esquivel fue el que tomó la decisión, o el ministro de Economía o el director de Hidrocarburos, en ese momento el legislador Esquivel, donde se diga y se firme, como se dice vulgarmente, alguien pusiera el gancho haciéndose responsable de esta decisión y juntando o justificando la resolución sobre esta decisión tomada, si tenemos una información de la Fiscalía donde dice que en la Fiscalía no hay ni una minuta ni hay acta de una reunión privada, o sea de una reunión informal con el gobernador, donde se haya decidido esto, quiere decir que los datos de la propia Fiscalía desmienten que haya existido una reunión, por lo menos para tomar una decisión oficiosa para este tema tan importante; entonces, repito, no hay un papel, no hay una constancia escrita de esa decisión y esto nos parece grave.

Repito que la Fiscalía de Estado inicia en abril del 2003 una causa declarativa con una planilla, que no consulta a la Comisión Legislativa, equivocada, que sienta un precedente que puede lesionar los intereses de la provincia, reclama 102 millones de pesos contra 254, no se dice nada de esto, no se deja por escrito, se blanquea toda esta situación y obviamente acá nada pasó y todos estamos libres de culpa.

Reitero, estamos hablando de 254 millones de pesos, estamos hablando, sólo de capital, de 180 millones de pesos, sin considerar intereses, son 15 millones de pesos por año de déficit en educación y en salud, vuelvo a repetir, son 5 millones de dólares por año que perdemos, principalmente por el error en la liquidación del valor boca de pozo del gas.

Las conclusiones y recomendaciones finales que hace el presidente de la comisión, a las cuales no me suscribo, pero si se va a votar esto por mayoría pediría que se cambie y se incorpore un artículo que ya hago la moción, es el punto b: ***“La sustanciación de la demanda judicial fue realizada por el gobierno de la provincia de Río Negro a través de la Fiscalía de Estado, quien ponderará...”*** por qué tiene que ponderar si la comisión de investigaciones ha determinado que este es el monto, acá tenemos que ser taxativos, ***“...quien ampliará los montos reclamados de acuerdo a los resultados finales obtenidos por esta comisión”***, no ponderará nada la Fiscalía, la Fiscalía hizo todo mal en esto, si dejamos ***“ponderar”*** vamos a ir al fracaso nuevamente. En el punto c) -se manda- ***“La Legislatura de la provincia de Río Negro deberá cursar una copia del presente informe y del expediente...”*** porque así veremos que el expediente no contiene nada y no nos responde ninguna de las notas aclaratorias que pedimos a la Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Minería para que inicie las acciones que arbitre necesarias y yo pido que se agregue y se vote un punto d), que sería: ***“Cursar copia de este informe y expediente de la comisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Procurador General de la Provincia para que inicien las causas que juzguen necesarias para deslindar la responsabilidad de los funcionarios públicos que debieron actuar en la defensa de los intereses de la provincia.”*** Si esto se va a votar, por lo menos quisiera que estas modificaciones en los puntos estén incluidas y si no, una vez que nosotros hagamos el informe en minoría, votar todos los informes y ver si se incluyen o no juntos, pero por supuesto dejo sentado nuestro rechazo.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Creo que se ha bastardeado este informe, que se autorizó esta emisión de informe en la comisión, que ha sido avalado por la mayoría, lo que pasa es que el legislador Wood, habiendo quedado en enviarle esta copia el día viernes se la envié el día martes, no tuve ninguna respuesta referida al contenido de este informe, no tuvo él, por lo menos, el acto digno que yo tuve de hacérselo llegar a los

efectos de que tuviera el conocimiento, con la misma intención en que me he comportado y nos hemos conducido los miembros de esta comisión en los distintos debates y que constan en las actas, en donde siempre fue nuestro objetivo llegar a avanzar en los objetivos que establece la ley 3615, estuve esperando desde el día de ayer la presencia del legislador Wood, no estuvo en la ciudad de Viedma, se integró a esta Cámara, estará anotado el horario en que llegó al ámbito legislativo, así que no tuve oportunidad de conversar personalmente con el legislador Wood, no recibí ninguna respuesta por correo electrónico del envío que le hicéramos el día martes de esta semana, razón por la cual creo que es injusto, cuanto menos, en cuanto a que habla con tanto desparpajo y no respetando la buena voluntad que en forma permanente he exhibido a los efectos de lograr los consensos necesarios, con justicia y poniendo la mejor buena parte a fin de arribar a acuerdos que significaran la expresión de todos y cada uno de los integrantes de la comisión, así lo hicimos, trabajamos con el Fiscal, con los técnicos de la Dirección de Hidrocarburos, con los técnicos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con el mismo legislador Wood y con los restantes integrantes de la comisión, nutridos e imbuidos en buscar los fundamentos necesarios y los sustentos a través de la metodología de cálculo que se describen como conclusión final; discrepa el legislador Wood del resultado final, hace un momento estuvimos revisando porque el decía que no correspondía la cifra de 89.237.050,13 que es la cifra a la que arriba luego de hacer todos los cálculos referidos a la ley 23697 la Dirección de Hidrocarburos y la Subsecretaría de Ingresos Públicos y que lo hemos consensuado y aprobado en la última reunión de comisión de regalías. Realmente me confunden este tipo de actitudes que solamente hacen ver y sentir que hay aviesas intenciones de descalificar, de poner mantos de duda, parecería ser que el legislador Wood es el único que sabe en todo el país que estas diferencias surgieron, y es mentiroso cuando dice que no hay informaciones dentro del expediente que hablen de la situación que mantuvieron otros Estados provinciales, ninguna de las provincias productoras de hidrocarburos del país inició la acción judicial, y lo dice mi informe, solamente es la provincia de Neuquén la que en el año 1999 inicia la acción judicial en reclamo de la inconstitucionalidad del decreto 1757 y reclama los montos económicos que obran en su perjuicio.

Recibí respuestas de la Organización Federal de Estados productores de hidrocarburos, que es la organización donde se nuclean todas las provincias productoras de hidrocarburos, no recibí respuesta de la provincia de Neuquén, a pesar de haber reclamado la información a la Dirección de Hidrocarburos y a la Fiscalía de Estado. La Dirección de Hidrocarburos me contesta que no tiene información y que me remita a la Fiscalía de Estado; a la Fiscalía de Estado de la provincia de Neuquén le hice, en nombre de la comisión, reiteradas notas de reclamos a los efectos de tener la información que, de todas maneras, la tuvimos a través del Fiscal de Estado que nos entregó copia de la demanda que hizo la provincia de Neuquén. Todo esto que estoy diciendo obra en el expediente, me resulta extraño que el legislador Wood diga que no existe un solo papel, una sola documentación, he referido que tenemos abierto el expediente 1161/02 donde se constituyen todos los folios, así está enunciado y así lo informe recientemente. Quiero dejar constancia que esta nota fue respondida por OFEPI, emitida el 4 de junio de 2002, y voy a leer por lo menos hasta avanzar en los párrafos que tienen relación con este tema y dice: ***“Dirigido a la Comisión Especial para Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de Regalías Hidrocarburíferas, ley 3615...”*** y está referida a la consulta que hace esta comisión respecto del decreto 1757/90, acuerdo extrajudicial y pago de regalías mal liquidadas que había sido suscripto anteriormente: ***“Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto del dictado del decreto de necesidad y urgencia 1757/90, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de poner en su conocimiento que el tema no ha sido tratado formalmente en el ámbito de esta organización ni en sus reuniones de Comité Ejecutivo, ni en la junta de gobierno conformada por los señores gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, no obstante ello, informalmente hemos tomado conocimiento en las reuniones de comité ejecutivo de la decisión de la provincia de Neuquén de plantear la cuestión en la ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la posición en general que han adoptado las provincias, es evaluar la evolución del juicio en cuestión con el objeto de asumir una decisión jurisdiccional específica, atento al costo en honorarios y tasa de Justicia que implica, dada la magnitud económica del reclamo. Respecto de los acuerdos de transacciones extrajudiciales resultantes de los juicios oportunamente planteados por cada jurisdicción provincial, respecto del mal pago en concepto de regalías realizado por el Estado Nacional, la única actividad que realizó la Organización Federal de Estados productores de Hidrocarburos –OFEPI- fue la administración de los mecanismos con que la nación honró esas deudas...”*** eso está referido a las regalías que se percibieron con la privatización de YPF, la ley 24145 de federalización de los hidrocarburos.

Realmente creo que siempre ha intentado actuar malintencionadamente, siempre ha estado tratando de humillar, de ofender, de descalificar, tratando de inútil al presidente de la comisión, hablando de la inutilidad de la Comisión de Regalías, cuando en realidad está la documentación obrante, se ha trabajado denodadamente para obtener la información, y no lo he visto preocupado al legislador Wood en la comisión ni en la Dirección de Hidrocarburos cuando nos mancomunaban los esfuerzos y los trabajos, o los viajes que hemos hecho, en los que en una oportunidad me acompañó el legislador Giménez a la Secretaría de Energía de la nación, a los efectos de buscar la documentación necesaria para que constara en los expedientes. Es así, entonces, que se habla desde la comodidad de la banca, desde el lugar de quien no tiene la responsabilidad del ejercicio de la función pública, desde la comodidad de quien quiere despotricar con la facilidad que da ser un libre pensador y no tener responsabilidades ejecutivas, por lo tanto habla livianamente de los intereses de las consultoras; es cierto, las consultoras estaban muy pendientes de que en los Estados provinciales se llevaran adelante acciones judiciales con sus informes, porque sabemos los pingües negocios que representan llevar adelante juicios de estos, que no se sabía en aquel momento ni se sabe hoy, porque se está hablando de la inconstitucionalidad de un decreto que

modifica una ley en pleno contexto de reforma del Estado. Si esto hubiese sido una cuestión de fácil decisión, todos los Estados provinciales de hidrocarburos hubieran estado expidiéndose y llevando adelante las acciones judiciales, pero había un riesgo, que eran los honorarios, las tasas de Justicia y el riesgo de enfrentar esta acción judicial, es por eso que en el contexto del gabinete, con el señor gobernador, se analizó este tema, como lo deben haber analizado todos los gobernadores de los Estados productores de hidrocarburos, porque no son miopes ni son presa del desconocimiento, como quiere hacer aparecer o aparentar aquí, en sus expresiones, el legislador Wood; esto se analizó debidamente, responsablemente, y son decisiones políticas del gobierno de turno, entonces, estas decisiones no han perjudicado los erarios del Estado provincial, no han perjudicado la educación pública ni la salud, porque estos dineros, aún habiéndose reclamado, no hubiesen ingresado a las arcas del Tesoro, dado que se podría estar pensando... -como no le gusta al Legislador Wood que diga "podría" voy a decir "podría"- se podrían haber ingresado estos recursos, pero no ingresaron porque está pesando una acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; no obstante, se actuó con muchísima madurez en esta comisión, interpretamos la inquietud del legislador Wood, la llevamos adelante con el mayor esmero, responsabilidad y autoridad intelectual o moral a nuestro alcance y nos pusimos al servicio de pensar esta causa, por lo tanto la Fiscalía de Estado emitió una carta documento en el año 2001 -no la tengo aquí- y posteriormente, en el 2002, llevó adelante la acción declarativa de inconstitucionalidad; es cierto que lo hizo en pesos, es cierto que lo hizo en forma anticipada, es cierto que posteriormente informó a la Comisión de Regalías, pero también debemos reconocer la actitud permanente de participación y de colaboración de la Fiscalía de Estado y que se abocó -y esto lo sabe muy bien el legislador Wood y todos los legisladores integrantes- a allanarse al informe final que nosotros produjéramos y que se iba a hacer la rectificatoria de ese reclamo...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Pega.

SR. ESQUIVEL - ...entonces, cuando aquí el solo objeto es descalificar, es hablar mal de los demás, creo que al legislador Wood le falta muchísimo sustento, le falta realmente el conocimiento de lo que es administrar el Estado y es fácil situarse desde la banca, desde la crítica, desde la liviandad, de querer y pretender ensuciar y mancillar a los funcionarios públicos que honrosamente hoy tienen la responsabilidad democrática de conducir los destinos de la provincia y que los van a seguir conduciendo; es llamativo que este señor que habla tanto y que dice saber tanto, no tenga esa misma reivindicación popular, que haya sido reconocido por los ciudadanos ni por los partidos, porque no pasó por un partido, pasó por muchos partidos políticos, y que no haya tenido la suerte de que pudiera tener la representación popular, aunque sea de concejal, así que creo, señor presidente, que hemos trabajado defendiendo los intereses de nuestra provincia, actuando con responsabilidad, con honestidad, todo lo que dice este informe lo hemos hecho de esta manera, no solamente tiene contenido sino que describe y narra todos los aspectos que hacen a los objetos formulados en la comisión, manteniendo todos los esquemas legales que son necesarios considerar, y llegamos a una conclusión que es a la que tenemos que llegar. Quizá, a lo mejor, el legislador Wood, -que era gestor de alguna consultora- en el año 96 le entregó al legislador Falcó y podrían haberse resuelto sus aspiraciones y sus inquietudes en aquel momento, también en el año 97 alguna consultora a la que él suscribe vino a consultarme a través de otros intermediarios para llevar adelante esta acción judicial, cosa que yo no me dejo llevar por las consultoras, me dejé llevar solamente por mi concepción de funcionario público, comuniqué al ministro de Economía de la época, se analizó debidamente y luego nos trasladamos y analizamos esto para que se definiera en el más alto nivel donde se deben tomar las decisiones públicas, que es en el gobierno.

Posteriormente han habido grandes expectativas en el legislador Wood, expectativas que no pudieron ser correspondidas porque, a lo mejor, hoy estaría contento, porque esa misma consultora pasó por los escenarios del Parlamento Patagónico, estaba realmente exultante un día que esa consultora iba a hacer una audiencia pública en la ciudad de Viedma, buscándome, corriéndome, para ver si me habían llamado por teléfono, para ver si yo me había enterado que venía esa determinada consultora, bueno, yo no me enteré ni oficialmente ni por trascendidos, desconozco hasta la fecha por qué el legislador Wood estaba tan exultante, tan ansioso, quizá, a lo mejor había algún hilo conductor en los beneficios, entonces, señor presidente, estoy muy tranquilo intelectualmente, estoy muy tranquilo profesionalmente, estoy muy tranquilo moralmente, estoy muy tranquilo y satisfecho por la conducta que ha mantenido mi gobierno, el gobierno del doctor Verani, y esto está resuelto a través de una acción judicial que solamente la ha hecho la provincia de Río Negro, tengo información, por trascendidos, que lo ha hecho la provincia de La Pampa y desconozco que algún otro Estado productor de hidrocarburos haya iniciado esta acción judicial, si no lo han hecho los demás Estados productores de hidrocarburos, las demás provincias, si no lo ha hecho OFEPHI, la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos, planteando esto que es la modificación de una ley a través de una norma de rango menor que es un decreto, quizá sea porque entrañan graves riesgos para los ingresos del Estado o graves gastos que, por la magnitud del reclamo, abundarían a algún estudio jurídico, es por eso que siempre han mantenido los criterios que con mucha responsabilidad las provincias productoras de hidrocarburos, quizá en algún momento las provincias productoras como están, conversando los Fiscales de Estado, puedan llevar adelante alguna estrategia conjunta a través de esto que representa a todos los estados productores de hidrocarburos, pero eso es futuro, la realidad es que hoy, hasta el día de hoy ocurre lo que yo siempre he comentado y ha tratado de calificar arteralmente, maliciosamente el legislador Wood. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente. Creo que en los distintos años en esta Cámara he sido capaz de convivir con las diferencias, es más, me banco las diferencias, me banco pensar distinto, lo que no me banco es el verso, la obsecuencia y la mentira, eso está fuera de mis parámetros de reconocimiento, y acá se está verseando, se está siendo obsecuente y además se está mintiendo. En mi carácter de presidente del Interbloque y vía el conjunto de asesores que trabajan con nosotros, perseguimos, perseguimos al legislador Esquivel el día viernes para que nos haga entrega de la copia del borrador, del famoso informe; y es más, lo estuvimos persiguiendo hasta hacernos del informe porque pensábamos trabajar sábado y domingo en una elaboración seria y es más, lo estuvimos persiguiendo hasta ayer, hasta bastante bien avanzada la tarde noche donde recién nos hicimos copia del borrador, es mentira que él lo mandó el día martes, salvo que se haya caído el sistema de los correos y de Internet en toda la provincia de Río Negro. Me parece una barbaridad considerar al legislador Guillermo Wood como un hombre no afecto al trabajo, realmente lo invitaría al legislador Esquivel que vaya a las estadísticas de la producción legislativa del Interbloque que he compartido con Guillermo Wood y se va a dar cuenta que está mintiendo, absurdamente mintiendo y además confunde, confunde que no tengamos capacidad para la función pública, porque ser un buen legislador es representar adecuadamente la función pública desde el rol que la comunidad nos ha mandado a realizar, más mentiras, y además creo que el legislador Esquivel quiere cambiar el eje de la discusión y eso también es mentira, acá la discusión...y si está tan tranquilo, si está tan cómodo moralmente, éticamente, que acepte que este informe vaya a los lugares donde se determinan las responsabilidades de los funcionarios públicos, así nos quedamos tranquilos todos, que vaya a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, entonces él puede dormir tranquilo, que vaya a la Fiscalía Penal de Turno o al Procurador de la provincia y que determinen si la mora en que incurrió la provincia en solicitar los fondos que le corresponden es un problema de ineficiencia y es un problema de responsabilidad, entonces si nos queremos quedar tranquilos todos el informe debe ir adónde debe ir y esto es a las dos fiscalías, a la penal y a la administrativa, y que se determine en serio si hay o no hay responsabilidades y después dormimos todos tranquilos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Realmente siendo esta, creo, mi última sesión no puedo menos que manifestar que me siento muy triste con esta suerte de espectáculo al que debimos asistir, donde se recurrieron a determinados mecanismos que han enrarecido el ambiente, un ambiente de respeto en el cual nos hemos movido en estos cuatro años con todas nuestras diferencias, pero precisamente estas cuestiones son las que me mueven a hacer estas consideraciones que voy a exponer.

No integro la comisión, por lo tanto esperaba hacerme de un juicio que permitiera fundamentar un voto de apoyo o de rechazo al informe que nos brindara la comisión y debo decir que no tengo elementos como para votar una conclusión de esta comisión. Así, a vuelo de pájaro, y habiendo prestado atención a lo que se dijo anteriormente, lo que me queda es que se fundamenta una especie de aprobación, por un lado, del informe, en una presunta estrategia judicial que no me resulta probada, ni me resulta explicada, ni que conste en lo que he podido leer rápidamente de este informe y, por otro lado debo coincidir con uno de los planteos que hizo el legislador Wood en términos formales, no de valor, con respecto a la necesidad de que cualquier informe de una Comisión Investigadora nos diga a los legisladores cuáles son precisamente las valoraciones y las conclusiones que ese informe debe tener y a mi juicio debe tener, considerando conductas disvaliosas, el envío a los organismos correspondientes y si se considera que tales conductas no son disvaliosas o no han sido perjudiciales, también el informe debiera tenerlos, esta es mi postura, señor presidente, la adelanto, a la luz de estas últimas cuestiones cruzadas que hablan de que no hubo una discusión importante sobre cómo debían ser las conclusiones para que tuviésemos un informe de mayoría y un informe de minoría, como ha ocurrido en otras oportunidades, yo lo que voy a plantear es una cuestión de orden, creo que este informe debe volver a la comisión para que tenga la próxima Legislatura las conclusiones correspondientes. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Quiero manifestar, en primer lugar, mi adhesión a lo que ha manifestado el legislador Chironi en un todo de acuerdo con lo que ha planteado él y para ser breve anticipo desde ya mi rechazo, no diría al informe de la comisión, no sé, a la exposición que supuestamente tenía la intención de obrar como dictamen final de la comisión, porque coincido con todas las dudas que planteó la legisladora Jáñez, alcancé a escuchar meramente un rastreo de cálculos y creo que la misión de la Comisión Investigadora no era hacer un cálculo porque para eso están los organismos competentes sino era determinar algunas cosas puntuales que para nada surgen de lo que he escuchado acá de la información; no surge con toda claridad cuál es el perjuicio, en números concretamente, esclarecido a partir de la investigación de la comisión que tenía ese cometido.

En segundo lugar, tampoco se ha esclarecido si ese perjuicio debe ser medido de acuerdo a su opinión, en pesos o en dólares, no estoy de acuerdo con lo que dijo de la buena voluntad de Fiscalía de Estado que estaba esperando el informe de la comisión para adecuar su conducta al informe de la comisión porque eso es realmente carente de todo sentido, la Fiscalía de Estado, por su obligación legal y por su formación técnica y jurídica, debe saber que si una demanda debe ser en dólares, debe ser en dólares y no en pesos, es decir que antes de interponer una demanda que implica el reclamo de cantidades debe hacer el cálculo que responda a la realidad de los antecedentes legales que le hagan arribar a un resultado y no decir que está esperando que la comisión investigadora le diga si la demanda estuvo bien o mal interpuesta o si el cálculo estuvo bien o mal hecho, creo que corresponde que se rehaga este informe, quizá postularía, en principio, si se puede rehacer en una semana antes de que termine el mandato de esta Legislatura y que todos los legisladores tengamos a la vista, primero, si efectivamente de la actuación de la comisión investigadora resulta alguna diferencia que perjudicó a la provincia, en segundo lugar, si esa diferencia es en dólares o en pesos, en tercer lugar, qué hicieron los

organismos responsables de reclamar y de testear estos faltantes y en cuarto lugar, obviamente, como toda comisión investigadora, efectivamente de concluir en que hubo diferencias perjudiciales para la provincia y de que por los menos no hubo la actividad que se esperaba, que se eleve a los Organismos que deben fiscalizar la actuación de los funcionarios públicos, así que esa es mi posición, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible y además intentar hacer una síntesis de lo que yo creo que interpreto de estos hechos.

En primer lugar pareciera que se acusa al gobierno provincial de ser el que origina esta diferencia de liquidación, cosa que es por un decreto nacional que modifica una ley y, por supuesto, que es inconstitucional y evidentemente no debe ser tan fácil porque con los años que lleva Neuquen, por ejemplo, con el juicio, todavía no ha tenido una resolución favorable, por lo tanto a mí me parece que los Estados tienen la facultad de merituar la oportunidad política de cuándo hacer un determinado reclamo y no está sujeto a la judicialidad de una decisión política, primero porque no fue el causante del perjuicio; en segundo lugar se dice que no tuvimos en educación equis cantidad de dinero, tampoco lo tiene Neuquen que inició la demanda en el 99, entonces, me parece que es una falacia comparar montos con situaciones que todavía no se han consumado en los hechos.

Por otra parte, bien lo decía el legislador Esquivel, y me consta porque he participado de algunas reuniones de la comisión, y a mí me parece que es la primera vez que algunos legisladores plantean rehacer un informe porque a lo mejor no están de acuerdo o porque no entendieron que las cifras que se dieron fue de 89 millones de dólares que se dio en su momento y surge de la lectura del informe, entonces podemos estar o no de acuerdo, pero a mí me parece desmerecer el trabajo de mucho tiempo, no sólo del legislador Esquivel sino también de los legisladores que participaron, incluido el legislador Wood, en esta comisión; quizá suceda también que los legisladores tengamos que rever muchas veces que cuando se delega la presidencia de un Cuerpo de esta naturaleza no es para que lo haga solo o con dos o tres el informe sino que participen todos, me parece que por ahí también tenemos que analizar nosotros cómo nos avocamos a las redacciones y no dejar sólo a una o dos personas para elaborarla. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente. Comparto que hemos tenido un transitorio desvío de lo que es el decoro en el debate, y también sin justificarlo quisiera resaltar en la Cámara que nuestro gobierno, desde algunos ángulos de las bancadas de esta Legislatura, sistemáticamente ha tenido adjetivaciones como cómplices, sospechosos, se lo ha tratado de pusilánime, o sea, carente de valor para defender los derechos provinciales, se han tendido mantos de sospecha sobre distintos funcionarios u organismos, sistemáticamente, creo que por ahí se colma el límite, cada uno tiene su límite personal y tal vez por eso nos desviamos con esta falta de decoro en el debate, pero sin justificarla también hay que considerar lo que dicen los otros sistemáticamente de nosotros y uno tiene su propio límite, yo también lo tengo, porque no comparto todos los adjetivos que el legislador Wood sistemáticamente, en cada sesión, dice de nuestro gobierno o de nosotros como legisladores. Y hoy es fácil hablar con la foto tomada, pero la foto no está terminada, porque acá se habla de ingresos que no entraron y yo estoy hablando de derechos en expectativa, porque nadie ha dicho que el decreto 1757/90 es inconstitucional, y nadie ha dicho que esos ingresos van a entrar a la provincia y que debieran haber entrado porque debió haberse declarado antes la inconstitucionalidad, o sea que estamos con derechos de expectativas de la provincia de Río Negro y de las provincias hidrocarburíferas, con posibilidades, de acuerdo a la Corte y a esta nueva constitución reciente de la Corte, porque también nos olvidamos de cómo era la Corte en aquel entonces y que fue hasta el 99; entonces nos olvidamos del concepto de hegemonía cuando discutimos acá, la relación de fuerzas, porque es fácil decir que el gobierno de Verani no reclamó porque era pusilánime o porque era cómplice de las petroleras, y todos sabemos lo que pasó con la Corte adicta a Menem, en el momento que se dictó el decreto 1757/90; y que nadie se olvide aquí que estábamos en un proceso brutal de transformación del Estado nacional, de achicamiento del Estado nacional, como dije la otra vez, no del Estado consolidado de Argentina bajo el tandem Menem-Dromi, avalado y conformado por la Corte, ¿o nos olvidamos del persaltum de Aerolíneas? que impidió, de ahí en más que ninguna privatización pueda ser discutida en el Poder Ejecutivo, ¿y todos pensamos ahora que era viable que el gobierno de Verani iniciara una acción de inconstitucionalidad con esa Corte adicta?. ¡Vamos señores! no nos hagamos los distraídos aquí para decir que Verani fue un tonto, o que el gobierno de la provincia de Río Negro es pusilánime o es sospechoso de complicidad, ninguna provincia lo hizo porque sabíamos que perdíamos, porque teníamos una Corte que iba a fallar a favor de Menem, en pleno apogeo de liderazgo y del mandato de Menem para transformar la Argentina, en esa transformación que todos conocemos. Así que, primer punto, presidente, no nos hagamos los distraídos acá en la Cámara, que no nos pasemos acá que estamos con un manto de agua bendita, veamos lo que pasó contextualmente, las decisiones de los gobiernos no son descontextualizadas, acá había un programa sistemático, programado que lo presentó Dromi en su libro "*La Reforma del Estado*" con todas las normas, hasta resoluciones, hasta modelos de resoluciones de cómo hacerlo, avalado por la Corte y nosotros pensamos que la Corte nos iba a dar la razón de decir que el decreto 1757/90 estaba mal y el 1757/90, en todo caso si tenemos que sospechar de complicidad, sospechemos de complicidad del gobierno nacional de turno que tenía la Corte que le convalidaba las decisiones.

Se han dicho acá algunas cosas que no son correctas tampoco, se ha dicho que el Fiscal de Estado hizo un mal reclamo, y no es así, porque las normas se hicieron en base a una interpretación de la Dirección de Hidrocarburos y la hemos discutido en la comisión y cuando no se dice toda la verdad, en parte se miente, porque se parte de premisas falsas y la gente se puede quedar con una conclusión que

no corresponde, porque la Dirección de Hidrocarburos originalmente hizo una determinación en base a las normas legales transformando en pesos la diferencia de regalías que estamos reclamando nosotros, que la comisión no lo compartió y eso dio 102 millones de pesos, y el Fiscal de Estado se basó en esa determinación de la Comisión de Hidrocarburos para hacer el reclamo, pero tampoco se dice toda la verdad, presidente, porque el Fiscal de Estado indicó a la comisión, claramente, que el monto que se ponía en la demanda no era limitativo del daño final que se podría determinar que haya sufrido la provincia de Río Negro sino que era un monto de 102 millones al sólo efecto de determinar a la Corte que la acción solicitada de inconstitucionalidad tenía sustento en un daño sufrido por la provincia de Río Negro, que podría ser mucho más en el futuro y que tampoco sabemos si van a ser 240 millones porque vamos a tener que ir a las transacciones, al peritaje y vamos a ver si en las relaciones de los dos estamentos del gobierno nacional y subnacional cómo opera la pesificación y no necesariamente estamos convencidos hoy aquí, y lo hemos discutido en la comisión si no vamos a terminar con el 1,40, más CER, más intereses, o va a ser a 3 pesos el dólar, o a 2,97 como está hoy, así que tampoco se dice la verdad de la actuación de la Fiscalía de Estado, por lo que creo, presidente, que aquí, cuando se habla de que faltó educación, faltó seguridad y faltó salud por este decreto, se está mintiendo también y se está mintiendo públicamente, porque no faltó nada por eso, porque nadie dice -salvo que tenga el oráculo el legislador Wood, pudiera mirar para atrás y decir "*si lo hubiéramos hecho lo hubiéramos ganado*"- que esa plata hubiera entrado en la provincia de Río Negro, ni siquiera podemos hoy decir que esta cuantificación es la que va a entrar, no es así, es la que, tal vez, sustente la demanda definitiva, que vaya a ir a peritaje y tengamos que entrar en un proceso de transacción con la nación, ni sabemos con qué nos van a pagar ni en qué plazo, así que no se puede estar hablando aquí que perdimos 240 millones de pesos, es simplemente un cálculo indicativo. Y quiero volver sobre las responsabilidades de los funcionarios, que nos rasgamos todos las vestiduras, analicemos el contexto en ese momento, yo participé de algunas reuniones porque era secretario de Estado y vimos que no era ninguna conveniencia gastar dinero y tirarnos contra el gobierno de Menem, y no sólo por este tema sino por las consecuencias de todo lo demás que venía, de la hegemonía de Menem en la Argentina, por eso no se hizo, y lo dice la carta del Secretario Ejecutivo de la OFEPHI, que ninguna provincia lo había hecho hasta que lo hizo Neuquén. Dice el Secretario de la OFEPHI: "*...en el seno del Comité Ejecutivo se recibieron informaciones donde todas las provincias decidieron tomar al caso Neuquén como un "leading edge..."*", así que creo que tenemos que avanzar, no comparto que tengamos que mandar esto a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas porque haya habido un proceso de oralidad o de informalidad, porque los hechos que vivíamos en ese momento en el contexto político hegemónico del menemismo indicaban que nosotros no podíamos litigar contra el Estado nacional y menos en una acción de inconstitucionalidad de un decreto que estaba incluido en el proceso de reforma administrativa sustantiva que impulsaban Menem-Dromi, creo que tenemos que tratar de dar por concluido el trabajo de la comisión, creo que fue un buen trabajo, tuvimos muchas diferencias y tuvimos un gran apoyo de la Dirección de Hidrocarburos y de la Fiscalía de Estado, creo que este documento avala claramente la presentación del gobierno de la provincia de Río Negro en la acción de inconstitucionalidad y va a servir, por supuesto, de base para el futuro reclamo de daños y perjuicios si se aceptara, con esta nueva Corte que se está transformando en estos momentos, la acción de inconstitucionalidad del decreto 1.757/90 y se le diera derecho a las provincias hidrocarburíferas a reclamar las diferencias obtenidas. Gracias, presidente.

SR. GROSVALD - Presidente, la legisladora Jáñez hizo una moción de orden; el artículo 84 dice...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No me lea el artículo, lo conozco, es correcto lo que dice.

Se va a votar la moción de orden solicitada por la legisladora Silvia Jáñez.

SR. GROSVALD - ¿Lo podemos fundamentar?.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Ante todo lamento, no sólo por ser la última sesión de este Cuerpo, que se hayan dicho las cosas que se manifestaron acá, sino porque un tema tan importante para los intereses económicos de la provincia termine con una discusión personal entre dos de los miembros de la comisión. Creo que, en honor a la importancia y a la seriedad de la temática, porque estamos hablando de recursos de la provincia y de un reclamo más que importante, debiera haber primado la racionalidad respecto del trabajo que se estaba llevando a cabo, quizá faltó ser más preciso en algunas cuestiones de vital importancia como la cuestión cronológica; el decreto 1757, como lo indica su numeración, es del año 90, así que muy probablemente las diferencias por las cuales Río Negro reclama, 12 años después, creemos que ha pasado un tiempo más que prudencial, y yo no estoy de acuerdo con lo que decía el legislador que me precedió en la palabra sobre esta cuestión política o criterio de oportunidad para poder efectuar un reclamo, porque me parece que si el decreto estaba dictado en el año 1990 y en el caso de la provincia de Neuquén, y según escuchamos hoy algunas consultoras habían indicado al respecto esta cuestión, y decíamos que en el 99 la provincia de Neuquén iniciaba el reclamo, nos parece, como mínimo, una situación de ligereza que la provincia de Río Negro haya tardado, después de la iniciación de una acción judicial, dos años para mandar una carta documento siquiera, y puedo compartir algunas cuestiones sobre la mayoría automática, el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero, interponer un recurso administrativo, reclamar con fuerza ante los organismos políticos, ante el Congreso de la Nación, había diputados nacionales de la provincia de Río Negro, después, inclusive Menem dejó de gobernar en el 99, hubo dos años de gobierno por parte del presidente Fernando De la Rúa y tampoco hubo ninguna presentación por parte de la provincia de Río Negro reclamando esto, evidentemente la

provincia de Río Negro no interpuso ningún reclamo por una cuestión de oportunidad o una cuestión de criterio de en qué momento interponer el reclamo sino que en realidad no se habían hecho las cosas como correspondía, en aras de la defensa de los intereses de la provincia de Río Negro, por eso me parece, señor presidente, que, como mínimo, este informe debería tener en sus conclusiones un acápite de análisis de las responsabilidades por acciones u omisiones de los funcionarios que estuvieron a cargo, no solamente determinar la oportunidad mérito y conveniencia de realizar los reclamos sino por lo menos dejarlos sentados en los organismos que corresponda, de eso acá en la provincia no se hizo nada hasta el año 2001, se dijo que se mandó una carta documento en el 2001 y a partir, creo yo, no tengo la cronología de todos los hechos, pero muy probablemente la acción judicial de la provincia de Río Negro se interpuso casi contemporáneamente con las noticias periodísticas y con el funcionamiento de esta comisión de análisis, por lo que nosotros no vamos a suscribir este informe por esta razón última, porque creemos que le falta un capítulo -y muy importante- que es el análisis de las responsabilidades de los funcionarios actuantes en la materia, creo que inclusive eso podría llegar a ser salvado si en las recomendaciones y/o conclusiones finales se incluyera un acápite de la iniciación de las acciones legales correspondientes, sean civiles y/o penales, por la responsabilidad de los funcionarios que tuvieron a cargo la responsabilidad de defender los intereses de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Voy a fundar el voto del pedido que vuelva a comisión, porque esto se ha transformado realmente en un debate tipo Tangalanga y el cómico este...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene diez minutos, legislador.

SR. GROSVOLD - Sí, tengo diez minutos, no se preocupe, me sobran ...y creo que bastardea el debate como se viene llevando, agarrándose de una frasecita para disparar para cualquier lado, bastardea la función legislativa, los objetivos que nos planteamos con estas comisiones investigadoras, y dudo del buen trabajo, como se ha planteado acá, de la comisión, no en sus cuestiones de fondo, obviamente que habría que estudiarlo y analizarlo, sino en cuestiones formales, porque hay un solo dictamen que llega y hay una discusión en el recinto; distinto es, por ejemplo, el caso de Lotería, donde hay dos dictámenes firmados, o sea, donde la cuestión, para dar un ejemplo, surge claramente, y bueno, más allá de que uno tenga opinión sobre que las diferencias por ahí ni se justifican, pero concretamente hay dos dictámenes, hay un trabajo bueno desde el punto de vista formal, que es lo que estoy valorando en esta oportunidad, de no producirse eso corremos el riesgo de generar este tipo de enfrentamientos, desde personales, políticos, pero que nada tienen que ver con los objetivos que se propuso la comisión.

Por lo tanto, como tampoco nos queda claro a los que no hemos participado en la comisión y que veníamos, como dijo la legisladora Jáñez, a ilustrarnos de este trabajo, no queda claro, es que mociono y pido, para salvar esta situación, que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grandoso.

SR. GRANDOSO - Señor presidente, como integrante de la comisión siento que lo que estamos haciendo es bastante poco serio, porque fue una comisión en la que se discutió bastante, sobre dos tópicos fundamentalmente, uno sobre la conveniencia o no de haber iniciado la demanda, de las responsabilidades o no de haberlo hecho, porque no nos olvidemos que estamos discutiendo desde una ley que es aplicable, la inconstitucionalidad debe ser declarada por la Corte, un juicio representa para la provincia por ese monto, gastos de varios millones de dólares. Yo, frente a ese particular no tengo conocimiento de que la Fiscalía de Estado cada vez que decide no iniciar una acción judicial libre algún acto administrativo para conformar esa decisión, si alguno que haya trabajado en la Fiscalía de Estado conoce algo distinto, en realidad creo que cada uno de nosotros en nuestra propia vida meritúa cuando tiene que hacer un juicio sobre la oportunidad o la conveniencia de hacerlo, porque también podemos decir, por un lado, que si hubiéramos hecho el juicio y lo hubiéramos ganado nos hubiera representado tanto dinero, también es cierto que si hubiéramos tenido que depositar ese dinero nos hubiera significado un perjuicio y una merma de dinero aplicable a otras cuestiones.

Por otra parte, sí, es cierto que la provincia de Neuquén creo que es la única que inicia acciones, pero también es cierto que busca dilatar el momento del pago y es por eso también que el juicio no avanza; todas estas cuestiones fueron ampliamente discutidas, en la última reunión de la comisión que yo recuerdo no había absolutamente ninguna diferencia en cuanto al contenido del informe, salvo, debo reconocerlo, la posición del legislador Wood que decía que debía analizarse la responsabilidad de los funcionarios que no habían iniciado las acciones judiciales correspondientes, en términos a lo que potencialmente podía perderse en caso que se aplicara el criterio de que la prescripción era de cinco años y no de diez años. Yo no recuerdo realmente que hubiera más diferencias, lo que creo que sí pasa -y acá hay dos responsabilidades distintas- me parece que son las que tenemos los legisladores que participamos de la comisión, que sabemos que estoy diciendo es la verdad y bueno, sí la sorpresa que les puede causar a los legisladores que no participaron de la comisión, salvo esa diferencia, señor presidente, yo no encuentro ninguna, salvo otra, sí encuentro que es que en realidad, frente al accionar de esta comisión, el Poder Ejecutivo adopto una actitud en consonancia con la comisión, pero esto tiene que ver con los resultados que nosotros queremos, si los resultados que nosotros queremos es sacar de la comisión una actitud condenatoria del Ejecutivo, bueno, mala suerte porque nos hicieron caso, la realidad es que yo me siento orgulloso de que una comisión haya conseguido que un accionar del Ejecutivo, que no era todo lo firme que debiera ser, lo sea a partir del accionar de la comisión y que debido a eso la comisión pierda de algún modo el sentido que tenía cuando tuvo origen.

En función de eso, señor presidente, es que yo creo que no debemos seguir debatiendo más y debemos aprobar el informe que suscribimos la mayoría de la comisión, con la postura en contrario del legislador Wood que quedó expresada en la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador

SR. WOOD - Solamente para referirme a lo que acaba de decir el legislador Grandoso, que tiene mucha razón. Cuando se inició la causa declarativa, o mejor dicho, cuando el Fiscal de Estado mandó la carta documento que, repito, es en mayo de 2002 y no del 2001 al presidente y a los ministros, cuando el presidente era Duhalde y los ministros Remes Levnicov y Guadagni, nosotros discutimos en la comisión si la comisión no quedaba vaciada de contenido ya que el Poder Ejecutivo o la Fiscalía había tomado la bandera que era importante para la comisión, que era iniciar la causa y ahí mismo el Fiscal nos adelantó que iba a iniciar la causa y que lo único que esperaba era que se terminara el trabajo técnico de la comisión para saber el valor. Lo único que planteamos en esa oportunidad -por lo menos lo planteé yo y otros legisladores- que faltaba el capítulo de deslindar responsabilidades y que diéramos por concluido el otro, informando solamente al Poder Ejecutivo y a la Fiscalía cuál era el monto que concordábamos, así que en eso estoy totalmente de acuerdo con Grandoso. Pedí la palabra para decir que la provincia de La Pampa ya inició el juicio, no es sólo la provincia de Neuquen sino la provincia de La Pampa y la provincia de Río Negro, y que hay una causa administrativa, repito, en el 97, iniciada por Neuquen y que nada inhibía que Río Negro iniciara la causa administrativa antes, y en el caso de Neuquen, no es que demora su causa para no pagar la tasa de justicia sino que la propia Corte le aceptó avalar la tasa de justicia con la responsabilidad de la provincia, es decir que el famoso perjuicio de depositar la tasa en un momento de angustia financiera no tenía validez y es real que después con el decreto que evita el depósito de la tasa de justicia y los costos impuestos por los litigios nación-provincia, esto se soluciona de fondo, pero ya en el año 97 se podía iniciar una causa judicial y administrativa sin ningún costo para ninguna provincia. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador

SR. ESQUIVEL - La observación que hizo el legislador Wood es cierta en cuanto a que yo pongo acá, respecto de la carta documento que se eleva desde la Fiscalía de Estado al gobierno nacional y en el informe digo que el avance en las conclusiones preliminares, originó que con fecha 5 de abril de 2001, la Fiscalía de Estado efectúa la carta documento elevada al presidente de la nación, al ministro de Economía, Jorge Remes Levnicov, al señor secretario de Energía, ingeniero Alietto Guadagni, con el fin de que se proceda a la liquidación y consiguientes. Esta carta documento la tengo en mi poder, sí es correcto, es con fecha 5 de abril de 2002 y yo expresé en el informe por un error de tipografía, 5 de abril de 2001, así que voy a solicitar autorización para corregirlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción planteada por la legisladora Silvia Jáñez, aquellos legisladores que tengan opinión favorable a que el informe vuelva a comisión, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grandoso.

SR. GRANDOSO - Señor presidente: A ver si podemos ordenar esto. Hubo acuerdo en función del monto que debía reclamarse y la Fiscalía de Estado aceptó la posición que tomó la comisión de que el reclamo debía hacerse en dólares, están iniciadas las acciones.

La cuestión que me parece que queda pendiente, que es la que plantea el legislador Wood, es sobre la responsabilidad que le cabe al Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro, en su carácter de abogado del Estado, la responsabilidad de haber iniciado o no acciones, y la posibilidad que esto genere, dé un perjuicio para la provincia en función de que la prescripción se tome de 5 años o de 10 años, yo creo que el momento y la razonabilidad de someter al juicio que le corresponde al Fiscal de Estado, que es el juicio político de acuerdo a la Constitución, es cuando sepamos si ese perjuicio existe concretamente y que es en el momento en el que se aplique una prescripción de 5 años o de 10 años. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el informe de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Habiendo finalizado con los informes de las Comisiones Investigadoras, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 45 horas.



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar